



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 15532 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-431/2011) de fecha 4 de octubre de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 38529

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 15533 Corrección de errores en el Decreto n.º 276/2011, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos con playa para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar. 38550
- 15534 Corrección de errores en el Decreto n.º 277/2011, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar. 38551
- 15535 Decreto n.º 284/2011, de 14 de octubre, por el que se modifica el objeto, se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación y se reajustan las anualidades del Decreto n.º 640/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la adquisición de un terreno y la construcción en el mismo de un "Centro de Arte Joven". 38552
- 15536 Decreto n.º 285/2011, de 14 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se transforma el Colegio Rural Agrupado "Campo de Molina de Segura", código 30004206, en colegio de educación infantil y primaria. 38556

Consejería de Cultura y Turismo

- 15537 Orden de 10 de octubre de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el programa deporte en edad escolar para el curso 2011-2012. 38558
- 15538 Resolución de 4 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el "Lavadero de la Fuente del Ojo" en Cieza (Murcia). 38565
- 15539 Resolución de 10 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Rambla Salada de Lorca I en Lorca (Murcia). 38570
- 15540 Resolución de 10 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Tesoro en Mazarrón (Murcia). 38576

BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 15541 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de cantera denominada "San José II" para la obtención de yeso en el término municipal de Fortuna a solicitud de Antonio Rubio Alfonso. (Expte. 309/95 AU/EIA). 38581
- 15542 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 38582
- 15543 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de casa y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 38584
- 15544 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 38585

Consejería de Economía y Hacienda

- 15545 Citación a interesado para notificación por comparecencia de requerimiento de presentación de la justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación de contenidos digitales (BORM 274, de 25/11/08). 38586

Consejería de Agricultura y Agua

- 15546 Anuncio de notificación de la Orden de fecha 8 de julio de 2011, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a D.^a Lorena Ramírez Martínez, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades. 38587
- 15547 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una ampliación de la explotación porcina de cebo, inscrita en el registro regional de explotaciones porcinas con código rega ES300210540162 ubicada en el Paraje Corverica, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 4/10-AAI) a solicitud de Agropecuaria Casas Nuevas, S.A. 38588

Consejería de Cultura y Turismo

- 15548 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la Resolución de 20 de junio de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se inicia el procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien de interés cultural de la Ermita de Nuestra Señora de la Paz en Alcantarilla (Murcia). 38589

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 15549 Anuncio de licitación de contrato de servicios "Dirección de las Obras de construcción del centro de conocimiento digital y creatividad audiovisual, en Cartagena (Murcia)". Expte. 10/11. 38591
- 15550 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Dirección de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual, en Cartagena". Expte. 11/2011. 38593
- 15551 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000262. 38595
- 15552 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación a biogás, de 499 KWe en planta de biometanización La Pinosa-2" en el término municipal de Lorca. 38596

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 15553 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 38598
- 15554 Depósito de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Comerciantes Independientes del Barrio del Carmen. 38599

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

15555 Modificación a la relación de secciones, mesas y locales electorales en las Elecciones a Cortes Generales 2011. 38600

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15556 Notificación de actas de infracción y liquidación. 38602

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15557 Ejecución de títulos judiciales 395/2011. 38604

15558 Ejecución de títulos judiciales 409/2011. 38606

15559 Ejecución de títulos judiciales 411/2011. 38608

15560 Ejecución de títulos judiciales 415/2011. 38610

15561 Ejecución de títulos judiciales 403/2011. 38612

De lo Social número Tres de Cartagena

15562 Despido/ceses en general 717/2011. 38614

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula

15563 Expediente de dominio. Exceso de cabida 480/2011. 38616

De lo Social número Tres de Murcia

15564 Proceso 1.354/2009. 38617

15565 Proceso 1.776/2009. 38618

De lo Social número Cuatro de Murcia

15566 Demanda 21/2010. 38619

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

15567 Ordinario 312/2010. 38621

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

15568 Despido 637/2011. 38622

15569 Reclamación por ordinario 460/2010. 38623

15570 Despido 698/2011. 38624

15571 Procedimiento ordinario 1.286/2010. 38625

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

15572 Despido/ceses en general 416/2011. 38626

15573 Despido/ceses en general 603/2011. 38627

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

15574 Despido 461/2011. 38629

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

15575 Despido/ceses en general 793/2011. 38630

BORM**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

15576 Proceso 1.097/2010. 38631

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

15577 Reclamación por ordinario 678/2011. 38632

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

15578 Ejecución de títulos judiciales 445/2010. 38633

15579 Ejecución de títulos judiciales 234/2010. 38635

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

15580 Ejecución de títulos judiciales 175/2010. 38637

15581 Ejecución de títulos judiciales 224/2011. 38639

IV. Administración Local**Cartagena**

15582 Corrección de errores en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2011. 38641

15583 Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1 del Sector CP2 de Cabo de Palos. 38642

15584 Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 7 de La Aparecida. 38643

Jumilla

15585 Notificación a interesado. 38644

Mazarrón

15586 Decreto 1.780/2011, sobre periodicidad de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local. 38645

Murcia

15587 Dejando sin efecto el proyecto y el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, de terrenos para la prolongación de la Avenida Miguel Indurain, Tramo I. (Gestión-expropiación 0114GE08). 38646

San Javier

15588 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la modificación n.º 1 del Plan Parcial "Senda del Recuerdo 3.ª fase". 38647

Torre Pacheco

15589 Anuncio para adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación de la concesión del dominio público de las instalaciones de un centro de transportes en Torre Pacheco. 38648

15590 Anuncio para adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación de la concesión del dominio público de las instalaciones de un centro de transportes en Balsicas, Torre Pacheco. 38650

15591 Exposición pública del padrón de entrada de vehículos del ejercicio 2011 y periodo voluntario de cobranza. 38652

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

15532 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-431/2011) de fecha 4 de octubre de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en las siguientes normas en todo lo que no se opongan a la citada Ley, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.2.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo II a esta convocatoria y que se podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud por cada concurso solicitado. Si en la misma solicitud se incluyeran varios concursos, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anulados los restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 45,13 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.
- b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)
- c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Fotocopia de la Certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad

de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación,

establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba.

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido

determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizadas las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de concursantes que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector vista la propuesta, mediante resolución procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a). Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

10.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 4 de octubre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Plaza Número: (7/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: PSICOBIOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología Fisiológica. Investigación en Abuso de Drogas (6113.03). Efecto de las Drogas (6113.04). Tratamiento de la Drogadicción (6113.05).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930210

Plaza Número: (8/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: PSICOBIOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Neuropsicología. Neuropsicología Clínica. Investigación en Neuropsicología (6101.99). Actividad Cerebral (6106.01). Procesos Mentales (6106.07). Psicología Fisiológica (6106.10).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930211

DEPARTAMENTO: BELLAS ARTES

Plaza Número: (9/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ESCULTURA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Escultura. Investigación en Escultura (6203.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930213

DEPARTAMENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plaza Número: (10/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Fundamentos de Marketing. Comunicación Comercial I. Investigación en Publicidad (5311.01); Marketing (Comercialización) (5311.05).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930188

DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

Plaza Número: (11/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Mercantil. Investigación en Derecho Mercantil (5605.03).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930184

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Plaza Número: (12/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ESTOMATOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Odontología Preventiva y Comunitaria I. Odontología Preventiva y Comunitaria II. Investigación en Radiología (3201.11); Ortodoncia-Estomatología (3213.13).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930193

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza Número: (13/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum. Planificación, Desarrollo y Evaluación de la Enseñanza. Evaluación,

Centros y Profesores. Investigación en Teorías Educativas (5801.04). Métodos Pedagógicos (5801.07). Gestión de la Diversidad Cultural en los Centros Educativos, Educación Intercultural y Multiculturalidad (5802.99). PCPI: Programas de Cualificación Profesional Inicial (5802.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930191

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: (14/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Ciencias Sociales y su Didáctica. Metodología Didáctica para la Enseñanza de las Ciencias Sociales. Investigación en Didáctica de la Historia (5899).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930190

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (15/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ENFERMERÍA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Ciencias Psicosociales Aplicadas a los Cuidados de Enfermería. Investigación en Salud Profesional (3204.03). Psicopatología (6101.04). Terapia del Comportamiento (6103.01).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930185

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Plaza Número: (16/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Música y Movimiento. Percepción y Expresión Musical en Educación Infantil. Investigación en Didáctica de la Expresión Musical: Educación Musical a través del Movimiento y la Danza (5899). Música y Educación en Valores (5899).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930189

Plaza Número: (17/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Educación Física en Primaria I. Educación Física en Primaria II. Juegos Motrices y Deportivos. Investigación en Didáctica del Juego Motor, Deportivo y Tradicional (5899); Juegos y Deportes Populares Tradicionales (5899).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930207

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Número: (18/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Historia de la Lengua Inglesa I. Investigación en Paleografía (5505.08); Filología (5505.10); Lingüística Histórica (5702.01).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930194

Plaza Número: (19/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Introducción a los Estudios Lingüísticos Ingleses. Investigación en Lexicología (5705.04); Semántica (5705.08); Lingüística de Corpus (5705.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930206

DEPARTAMENTO: FISIOTERAPIA

Plaza Número: (20/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: FISIOTERAPIA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Valoración en Fisioterapia I. Investigación en Fisioterapia (3213.11); Gestión de la Calidad Asistencial en Fisioterapia (3213.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930195

DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plaza Número: (21/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Macroeconomía. Microeconomía. Investigación en Teoría Macroeconómica (5307.14); Teoría Microeconómica (5307.15).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930196

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE

Plaza Número: (22/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Arte Español del Renacimiento y el Barroco. Pintura del Siglo de Oro. Investigación en Historia del Arte Moderno (Pintura y Literatura Artística de los Siglos XVI y XVII) (5506.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930197

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Número: (23/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Construcción de Servicios de Información Digital. Investigación en Gestión de Contenidos Digitales (5701.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930186

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Plaza Número: (24/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: INGENIERÍA TELEMÁTICA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Servicios Telemáticos. Arquitectura de Redes Avanzadas. Investigación en Protocolos y Mecanismos de Reautenticación Rápida en Redes Móviles (3304.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930198

DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Plaza Número: (25/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Anestesia Veterinaria. Investigación en Anestesiología (2411.02); Anestesia Veterinaria (3109.99); Anestesiología (3213.03).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930183

Plaza Número: (26/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Diagnóstico por Imagen. Investigación en Radiología Veterinaria (3109.99); Radiología (3201.11).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930199

DEPARTAMENTO: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA

Plaza Número: (27/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Estadística Económica I. Estadística Económica II. Estadística para la Empresa I. Estadística para la Empresa II. Investigación en Modelos de Técnicas Cuantitativas Aplicadas a la Economía y a la Empresa (5399).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930212

DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plaza Número: (28/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Métodos de Investigación en Educación Social. Investigación en Enfoques de Aprendizaje y Enseñanza (5899).



Título específico: Doctor

Código del puesto: 930200

Plaza Número: (29/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Diagnóstico y Observación en el Aula de Educación Infantil. Investigación en Diagnóstico y Observación en el Aula (5899).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930201

DEPARTAMENTO: MIXTO

Plaza Número: (30/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Política Comparada I. Política Comparada II. Investigación en Sistemas Políticos Comparados (5999).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930187

DEPARTAMENTO: PRODUCCIÓN ANIMAL

Plaza Número: (31/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Producción Animal e Higiene Veterinaria. Investigación en Animal (2408.01); Cuidado y Explotación (3104.04).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930217

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (32/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Intervención Logopédica en Transtornos del Desarrollo. Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación. Alteraciones Logopédicas en Transtornos del Desarrollo. Investigación en Patología del Lenguaje (6102.05). Desarrollo del Lenguaje (6102.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930202

DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA SOCIAL

Plaza Número: (33/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: SOCIOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Sociología de la Educación. Sociología de las Migraciones. Investigación en Migraciones (5204.03). Minorías (5906.03).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930209

DEPARTAMENTO: ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA

Plaza Número: (34/2011-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ZOOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Zoología. Conservación de Fauna. Gestión y Conservación de Flora y Fauna. Biodiversidad de Vertebrados. Investigación en Zoología Marina (2401.19); Vertebrados (2401.23); Hidrobiología (2508.05); Localización de Peces (3105.03); Protección de Peces (3105.04); Dinámica de las Poblaciones (3105.10); Ordenación y Conservación de la Fauna Silvestre (3105.12).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930203



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso público de plaza(s) de personal docente e investigador contratado de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.			
Plaza número	Código de plaza		
Tipo de plaza			
Área de conocimiento			
Departamento			
Labores	a	desempeñar	
Fecha de convocatoria			
.....(B.O.R.M. de			

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento
Domicilio (A efectos de notificaciones)		Teléfono	
Municipio		Código postal	Provincia

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa:

.....

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	Fecha	Nº. Registro
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso público a la plaza de en el área de conocimiento de

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.



ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y
nombre.....
Número del DNI Lugar y fecha de
expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
Residencia: Provincia Localidad
Domicilio Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual
Departamento o unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--



VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15533 Corrección de errores en el Decreto n.º 276/2011, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos con playa para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar.

Advertidos errores aritméticos en el Decreto n.º 276 /2011, de 30 de septiembre, BORM n.º 229, del martes 4 de octubre de 2011, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos con playa para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar, procede la corrección de los mismos en los siguientes términos:

Artículo 6.8.º- Los Ayuntamientos contribuirán en la actividad subvencionada con las siguientes cantidades:

1.- Donde dice "SAN JAVIER 451.398,72 euros", debe decir "SAN JAVIER 359.898,72 euros".

2.- Donde dice "LOS ALCÁZARES 120.000,00 euros", debe decir "LOS ALCÁZARES 67.000,00 euros".

3.- Donde dice "CARTAGENA 533.140,00 euros", debe decir "CARTAGENA 411.390,00 euros".

4.- Donde dice "LA UNIÓN 40.000,00 euros", debe decir "LA UNIÓN 12.708,00 euros".

5.- Donde dice "LORCA 152.960,00 euros", debe decir "LORCA 124.960,00 euros".

Artículo 7.- Financiación.

El importe total de la actividad subvencionada asciende a la cuantía por parte de cada Ayuntamiento de:

1.- Donde dice "SAN JAVIER 542.898,72 euros", debe decir "SAN JAVIER 451.398,72 euros".

2.- Donde dice "LOS ALCÁZARES 173.000,00 euros", debe decir "LOS ALCÁZARES 120.000,00 euros".

3.- Donde dice "CARTAGENA 654.890,00 euros", debe decir "CARTAGENA 533.140,00 euros".

4.- Donde dice "LA UNIÓN 67.292,00 euros", debe decir "LA UNIÓN 40.000,00 euros".

5.- Donde dice "LORCA 180.960,00 euros", debe decir "LORCA 152.960,00 euros".

Dado en Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15534 Corrección de errores en el Decreto n.º 277/2011, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar.

Advertidos errores aritméticos en el Decreto n.º 277/2011, de 30 de septiembre, BORM n.º 229, del martes 4 de octubre de 2011, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar, procede la corrección de los mismos en los siguientes términos:

Artículo 6.9.º - Los Ayuntamientos contribuirán a la actividad subvencionada con las siguientes cantidades:

1.- Donde dice "Mazarrón 213.441,84 euros", debe decir "Mazarrón 124.441,84 euros".

2.- Donde dice "San Pedro del Pinatar 253.461,90 euros", debe decir "San Pedro del Pinatar 158.461,90 euros".

Artículo 7.- Financiación.

El importe total de la actividad subvencionada correspondiente a cada Ayuntamiento asciende a la cantidad de:

1.- Donde dice "Mazarrón 302.441,84 euros", debe decir "Mazarrón 213.441,84 euros".

2.- Donde dice "San Pedro del Pinatar 348.461,90 euros", debe decir "San Pedro del Pinatar 253.461,90 euros".

Dado en Murcia a 14 de octubre de 2011.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15535 Decreto n.º 284/2011, de 14 de octubre, por el que se modifica el objeto, se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación y se reajustan las anualidades del Decreto n.º 640/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la adquisición de un terreno y la construcción en el mismo de un "Centro de Arte Joven".

El Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2008, acordó aprobar el Decreto nº 640/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la adquisición de un terreno y la construcción en el mismo de un "Centro de Arte Joven", modificado por el Decreto n.º 383/2009, de 13 de noviembre, y el Decreto n.º 93/2010, de 7 de mayo.

Para dar cumplimiento a los compromisos asumidos mediante la concesión de esta subvención, dada la inexistencia de una oferta de suelo adecuada para la construcción de dicho centro y con el fin de adecuar el cuadro de financiación a los objetivos presupuestarios fijados por la Administración Regional, una vez obtenido el consentimiento del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, es necesario modificar el Decreto nº 640/2008, de 29 de diciembre.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 2011.

Dispongo

Artículo primero.- Se modifica el objeto de la subvención concedida mediante el Decreto n.º 640/2008, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto nº 383/2009, de 13 de noviembre, y el Decreto n.º 93/2010, de 7 de mayo, en los siguientes términos:

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución del proyecto "Centro de Arte Joven" según el anteproyecto de D. Martín Lejarraga, comprendiendo dicho objeto las siguientes actuaciones:

- a) Gastos de ejecución de las obras de Centro de Arte Joven
- b) Honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras.
- c) Honorarios de dirección facultativa de las obra.

La finalidad de la concesión es conseguir que se ejecute el proyecto "Centro de Arte Joven" consistente en la reforma para este uso de varias dependencias del actual Teatro Auditorio de Puerto Lumbreras, integrando en un único espacio las funcionalidades propias de ambas instalaciones creando un complejo cultural

que pueda ser utilizado por la población juvenil del municipio, corrigiendo así los desequilibrios territoriales que en esta materia existen entre los municipios de la Región.

Artículo segundo.- Se procede al reajuste de anualidades de la subvención concedida mediante el Decreto n.º 640/2008, de 29 de diciembre, con arreglo al siguiente cuadro de aportaciones por anualidades y entidades:

ENTIDAD	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Dir. Gral. Prev. Violencia Género, Juventud, Prot. Jur. y Ref. Menores	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	99.982,18 €	599.982,18 €
Dir. Gral. Industrias Culturales y de las Artes	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €	199.882,92 €	799.882,92 €
TOTAL	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	200.000,00 €	299.865,10 €	1.399.865,10 €

Por parte de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, sus aportaciones se realizarán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 11.04.00.323A.764.40 "Inversiones en instalaciones juveniles", proyecto 33532 "A Ayuntamientos para Instalaciones Juveniles", subproyecto 033532080015.

En cuanto a la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes las aportaciones se realizarán con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 19.04.00.455A.764.23 "Infraestructura y equipamiento cultural", proyecto 30817 "A Ayuntamientos para infraestructuras culturales", subproyecto 030817080004.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada serán exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria. Asimismo, de adjudicarse la obra con baja, ésta podrá ser aplicada a la liquidación, en su caso.

El pago del importe de la primera anualidad de la subvención concedida se realizará en el momento de la concesión, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, toda vez que esta subvención financia una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar. En cuanto al resto de anualidades se abonarán contra la partida que resulte de aplicación conforme a las Leyes de Presupuestos Generales de cada anualidad, cuando lo solicite la entidad beneficiaria dentro de cada uno de los ejercicios presupuestarios. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo tercero.- Se establecen las siguientes obligaciones por parte del beneficiario:

a) Ejecutar el proyecto de obra "Centro de Arte Joven", en el plazo a contar desde el día siguiente al de la concesión de la subvención hasta el de la finalización de la actuación objeto de la misma y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2015. Igualmente se obliga a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Redactar y ejecutar el proyecto técnico, así como realizar las actuaciones precisas para llevar a cabo las obras de construcción, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

c) Hacerse cargo de los excesos por modificaciones en la ejecución de las obras.

d) Asumir la administración, gestión, funcionamiento y mantenimiento del Centro, por medios propios o concertados.

e) Justificar ante la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores y ante la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes, respectivamente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, en la forma prevista en el artículo 7 del presente Decreto.

f) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actuación en la instalación, que está subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y de la Consejería de Cultura y Turismo. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Comunicar a la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores y a la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes la obtención

de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada la los fondos percibidos.

h) Comunicar a la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores y a la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

i) No modificar el proyecto de construcción para el que se solicitó la subvención, sin la previa conformidad de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores y de la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores y la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

m) Destinar la instalación a actividades y servicios dirigidos a la juventud durante un periodo mínimo de 10 años.

n) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las reguladas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.- Se establece un nuevo régimen de pago y de ejecución y justificación en los siguientes términos:

1.- El plazo máximo para ejecutar las obras objeto de esta subvención comenzará a contar desde el día siguiente a la concesión de la misma y finalizará el 30 de septiembre de 2015.

2.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras está obligado a presentar ante la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores y ante la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes, antes del 31 de diciembre de 2015, la documentación justificativa del empleo dado a la totalidad de los fondos percibidos, de conformidad con lo que establecen el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 25 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando por razones no imputables al beneficiario de la subvención no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éste deberá solicitar, al menos con un mes de antelación a la terminación de dichos

plazos, a la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores o a la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución de la obra, así como la fecha de finalización prevista para ello. Dicha ampliación deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los acuerdos sobre ampliación de plazo o denegación, que serán notificados, no serán susceptibles de recurso.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Presidente, P.D., el Consejero de Economía y Hacienda, (Decreto 28/2011, de 28 de junio, BORM n.º 154, de 7 de julio de 2011), Salvador Marín Hernández.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15536 Decreto n.º 285/2011, de 14 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se transforma el Colegio Rural Agrupado "Campo de Molina de Segura", código 30004206, en colegio de educación infantil y primaria.

La transformación de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, ha de efectuarse por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.uno, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 30 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 2011

Dispongo

Artículo 1. Transformar el Colegio Rural Agrupado Campo de Molina, de Molina de Segura en Colegio de Educación Infantil y Primaria, quedando configurado con los elementos identificadores que se relacionan a continuación:

Código de centro: 30004206

Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria

Denominación específica: Campo de Molina de Segura.

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Domicilio: C/ Nuestra Señora de los Ángeles N.º 79.

Localidad: 30509-Fenazar

Municipio: Molina de Segura.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria.

Capacidad:

a) 2 unidades de Educación Infantil

b) 4 unidades de Educación Primaria

Artículo 2. El acto de transformación contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia, por la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.



Disposición final primera. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15537 Orden de 10 de octubre de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el programa deporte en edad escolar para el curso 2011-2012.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia establece la obligatoriedad de garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y oportunidades.

Los Art. 11 y 12 de la referida Ley establecen el programa de deporte escolar como un conjunto de actividades físico-deportivas que tienen por objeto fomentar la práctica deportiva en el ámbito escolar y orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores. Asimismo el programa debe favorecer la integración de los escolares discapacitados en actividades conjuntas, o en su caso en competiciones adaptadas.

La práctica deportiva escolar se ejecutará básicamente a través de los centros escolares, con la colaboración de los ayuntamientos y las federaciones deportivas de la Región de Murcia, aunque se apuesta por un sistema integrador bajo la denominación de Deporte en Edad Escolar en donde coexistan y se complementen los modelos ofrecidos desde los propios centros docentes con los que desarrollan los clubes deportivos dentro del denominado deporte federado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un mínimo de sesenta minutos diarios para niños y jóvenes entre 6 y 18 años de educación primaria y secundaria repartidas entre la educación física curricular y las actividades deportivas extraescolares. Se encuentra sobradamente probado que la carencia de actividad física aumenta la incidencia del sobrepeso, la obesidad y una serie de enfermedades crónicas, como las cardiovasculares o la diabetes, que disminuyen la calidad de vida, ponen en riesgo la vida de las personas y constituyen una carga cuantificada en los presupuestos sanitarios.

Los principios que inspiran este programa, además de deportivos, son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres y madres, árbitros, gestores y directivos deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista en edad escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables, el rechazo a la violencia y al dopaje y la integración de todos los componentes de un equipo sin discriminación de ningún tipo.

El modelo del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia plantea, a través de las categorías de edades comprendidas entre los 8 y los 18 años varias competiciones y actividades en donde se ofrecen niveles de

rendimiento, de promoción o de deporte adaptado, pudiéndose participar como centro docente o como club deportivo, según la reglamentación que se determine.

Asimismo y para garantizar la ejecución del programa, a tenor de lo que establecen los art. 12 y 19 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia se han establecido medidas de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través del Servicio Murciano de Salud, con el establecimiento del Convenio para la prestación de servicios sanitarios de urgencias a los deportistas de hasta 18 años, y con la Consejería de Educación, Formación y Empleo para la promoción de hábitos saludables y valores educativos a través del deporte en edad escolar.

A propuesta de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo séptimo del Decreto del Consejo de Gobierno 145/2011, de 8 de junio de 2011, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo, en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo Primero. Convocatoria del Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2011-2012.

La Consejería de Cultura y Turismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, convoca el Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2011-2012.

Artículo Segundo. Desarrollo del programa.

1. El Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2011-2012 consta de las siguientes competiciones y actividades:

a. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

b. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

c. Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

d. Campaña de Promoción de Proyectos Deportivos de Centros Escolares.

e. Campaña de Promoción Deportiva Municipal.

2. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, mediante Resolución de su titular, podrá convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre la edad escolar.

Artículo Tercero. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia.

1. La normativa general de las actividades en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., así como las normativas técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerán por Resolución del Director General de la Actividad Física y el Deporte.

2. Para un mejor desarrollo de las competiciones del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, los municipios se distribuirán en siete grupos, quedando de la siguiente forma:

· Grupo 1: Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Totana, Puerto Lumbreras, Alhama de Murcia y Librilla.

· Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

· Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

· Grupo 4: Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Jumilla, Yecla, Beniel y Santomera

· Grupo 5: Molina de Segura, Archena, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Albudeite, Ceutí, Lorquí, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva de Segura y Alcantarilla.

· Grupo 6: Cartagena.

· Grupo 7: Murcia.

3. Mediante Resolución del Director General de la Actividad Física y el Deporte se podrán designar asesores, en su caso, uno por grupo, a propuesta de los ayuntamientos de cada grupo, así como los becarios colaboradores de formación deportiva que se consideren necesarios, seleccionados mediante convocatoria pública, para complementar el buen funcionamiento del programa. Las funciones de los asesores serán las de intervenir en las reuniones de coordinación y control que convoquen los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional. Las funciones de los becarios estarán relacionadas con el apoyo logístico y deportivo en el desarrollo de todas las competiciones y actividades que componen el Programa de Deporte en Edad Escolar, interviniendo en las actuaciones de todas las fases del programa, en aras a conseguir mejoras en su correcta ejecución. Todo ello en coordinación con los ayuntamientos de los distintos grupos y la propia Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.

4. Se crea el Comité Regional Organizador del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa. Tendrá la siguiente composición:

a. Presidente: Director General de la Actividad Física y el Deporte.

b. Vicepresidente: Jefe de Servicio de Deportes.

c. Vocales: Doce miembros. Serán designados por Resolución del Director General de la Actividad Física y el Deporte, cinco en representación de las Federaciones Deportivas que participan en el Campeonato, designados por el Director General de la Actividad Física y el Deporte, y los asesores representantes técnicos municipales de cada uno de los siete grupos, designados por sus correspondientes ayuntamientos.

d. Secretario: Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

5. Se crearán comités de organización de carácter municipal, interlocal e intermunicipal que tendrán como funciones básicas la organización del sistema de competición más apropiado según las características de los municipios y en función de la participación, así como la toma de decisiones en materia de disciplina deportiva, la elaboración del calendario, clasificaciones y resultados de las competiciones.

La creación y composición de dichos comités será como sigue:

a. Comité Municipal: Se creará por el Ayuntamiento correspondiente quien, a su vez, determinará su composición.

b. Comité Interlocal: Los Ayuntamientos que tengan poca participación en un deporte, podrán unirse en una fase interlocal con otro u otros Ayuntamientos del mismo grupo. Su composición estará formada por los siguientes miembros:

- Un técnico municipal de cada uno de los Ayuntamientos de la fase interlocal.
- Un representante de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, que actuará de Secretario.

c. Comité Intermunicipal: Se creará por los Ayuntamientos pertenecientes a los grupos que compiten entre sí, con la siguiente composición:

- Un técnico municipal de cada uno de los Ayuntamientos de la fase intermunicipal.
- Un representante de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, que actuará de Secretario.

6. Se crea el Juez Único de Competición que tendrá como funciones básicas las de naturaleza disciplinaria deportiva. Sus funciones concretas son las siguientes:

a. Resolver las reclamaciones que se interpongan contra los Acuerdos de los Comités Municipales, Comités Interlocales e Intermunicipales.

b. Resolver las reclamaciones que se interpongan durante las Finales Regionales, así como validar los resultados de las clasificaciones de dichas finales.

7. El régimen disciplinario de las competiciones convocadas en el presente programa, excepto el del Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, que se regirá por lo que dispongan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, será establecido por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte siendo competentes, en materia de disciplina deportiva, los Comités Locales para la fase municipal, los Comités Interlocales para la fase interlocal, los Comités Intermunicipales para la fase intermunicipal y el Juez Único para las Finales Regionales.

8. La Consejería de Cultura y Turismo suscribirá un seguro para cubrir la asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil de todos los participantes en las actividades convocadas por el Programa Deporte en Edad Escolar.

Artículo Cuarto. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia.

1. En aplicación del art. 44.1.a) de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia todas las competiciones oficiales que desarrollen las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, quedan integradas en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, con sujeción a las normas técnicas, reglamentarias y organizativas que cada federación establezca y la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte determine.

2. Los centros docentes que quieran participar en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia podrán adscribirse como tales a la Federación Deportiva Autonómica correspondiente, tramitando la licencia federativa igual que cualquier club deportivo, sobre la base de lo que determina el art. 45 de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia.

Artículo Quinto. Campeonato de Deporte Adaptado de la Región de Murcia.

1. Será convocado de común acuerdo entre las Federaciones Deportivas para Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de la Región de Murcia en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, con sujeción a las normas técnicas, reglamentarias y organizativas que determine la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte mediante Resolución.

2. Podrán participar indistintamente centros docentes, centros de educación especial, clubes deportivos y asociaciones.

Artículo Sexto. Campaña de Promoción de Proyectos Deportivos de Centros Escolares.

La Campaña de Promoción de Proyectos Deportivos de Centros Escolares pretende dinamizar y consolidar de forma permanente la realización de actividad física y deporte como complemento a los Campeonatos de Promoción y Rendimiento Deportivos e integrarla dentro del Proyecto Educativo de Centro en atención a las directrices siguientes:

1. Las que emanen de las reuniones trimestrales previstas en la Resolución conjunta de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, para la promoción de hábitos saludables y valores educativos a través del Deporte en Edad Escolar, publicada en el BORM de 22 de abril de 2010.

2. Las recogidas en el documento Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

3. Los Proyectos Deportivos de Centro Escolares se realizarán en coordinación con los ayuntamientos correspondientes y con la administración autonómica. Igualmente se podrán establecer acuerdos con clubes deportivos, asociaciones o entidades.

4. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, mediante Resolución y en función de la disponibilidad presupuestaria asignada, determinará el contenido y alcance de las posibles actividades a incluir y ejecutar en los correspondientes Proyectos Deportivos.

Artículo Séptimo. Financiación.

La Consejería de Cultura y Turismo y los Ayuntamientos colaboradores financiarán, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, los gastos derivados de la organización del Programa Deporte en Edad Escolar, a excepción del Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia que correrá por cuenta de las Federaciones Deportivas, y en su caso de los clubes y centros docentes participantes.

La Consejería de Cultura y Turismo suscribirá convenios de colaboración con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de éstas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

Artículo Octavo. Ayuntamientos colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del Programa Deporte en Edad Escolar, debiendo presentar para ello su solicitud en el modelo recogido en el Anexo de la presente Orden, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día

siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre.

Excepcionalmente se admitirán con posterioridad al plazo señalado anteriormente solicitudes de colaboración de Ayuntamientos que desarrollen campañas de promoción deportiva municipal, o consigan dinamizar a nuevos centros docentes.

Artículo Noveno. Participación de escolares deportistas.

1. Se permite la libre participación de escolares deportistas, a través de centros docentes, y/o clubes deportivos, en los campeonatos siguientes:

a. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

b. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

c. Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

2. Sólo se permite la participación de escolares deportistas, exclusivamente a través de centros docentes la Campaña de Promoción de Proyectos Deportivos de Centros Escolares.

3. Incompatibilidades de participación:

a. Un escolar deportista no podrá participar en la misma modalidad deportiva en más de un campeonato (Rendimiento, Promoción o Deporte Adaptado), ya sea de forma individual o por equipos.

b. Un centro docente podrá participar en cualquiera de los tres campeonatos y en las mismas modalidades deportivas siempre y cuando sus escolares deportistas no coincidan.

c. Para que un deportista, que haya participado en el Campeonato de Rendimiento de la Región de Murcia, pueda competir en el Campeonato de Promoción Deportiva en la misma modalidad deportiva, deberá transcurrir al menos dos meses entre la obtención de la baja federativa y la participación efectiva en este Campeonato. No obstante a efectos de seguro se podrá proceder a la inscripción del deportista en la base de datos del Campeonato de Promoción de la Región de Murcia.

4. Excepcionalmente se permitirá la participación en categoría juvenil a mayores de 18 años siempre que mantengan la condición de escolar de enseñanzas regladas.

Artículo Décimo.

A la vista de las inscripciones presentadas por los centros escolares participantes en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, la Dirección General de la Actividad

Física y el Deporte fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal, interlocal, intermunicipal o regional.

Artículo Undécimo. Aceptación de las normas.

La participación en este programa implica la plena aceptación de las normas que lo rigen.

Disposición adicional única

Se convocará la Fase Final del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en la que se establecerán los deportes convocados, el número de participantes por equipo, así como la composición y funciones de su comité ejecutivo, sedes y logística organizativa.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Director General de la Actividad Física y el Deporte para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D. _____ en
representación del Ayuntamiento de _____ con
C.I.F. _____ y domicilio en _____ n.º _____,
C.P. _____ Localidad _____ Teléfono
_____ Fax _____ e-mail _____

EXPONE

Que acogiéndose a la Orden de ___ de octubre de 2011 de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el Programa Deporte en Edad Escolar para el curso 2011-2012.

SOLICITA

Que de acuerdo con la citada Orden, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2011

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15538 Resolución de 4 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el "Lavadero de la Fuente del Ojo" en Cieza (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 25 de octubre de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del "Lavadero de la Fuente del Ojo" en Cieza, y notificada al Ayuntamiento de Cieza y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 155, de 8 de julio de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1. Declarar bien inventariado el "Lavadero de la Fuente del Ojo" en Cieza, según descripción que consta en el anexo.

2. Informar que toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.

3. Recordar que los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cieza, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 4 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Descripción y justificación

INTRODUCCIÓN

Los lavaderos públicos, como unidad antropológica, nacieron como respuesta a una necesidad doméstica ancestral, vinculada al sexo femenino, y vienen a ser una prolongación de uso común, del espacio familiar individual.

El lavado de la ropa que constituye el ajuar de la familia, tanto la de uso común como la propia de cada individuo, se manifestó como necesidad perentoria y periódica desde que el hombre comenzó a cubrir su cuerpo con tejido de fibra, y las ofertas y costumbres higiénicas fueron en aumento. A partir de entonces, la mujer generalmente, buscó corrientes de agua cercanas al lugar de residencia, y suficientemente alejadas de sitios de abastecimiento humano y animal, para lavar (a base de procedimientos diversos según las épocas), las ropas de uso de la unidad familiar.

Lo que originariamente debió ser un lugar simplemente protegido de los rigores climáticos, elegido por observación y consejo entre las mujeres de una pequeña sociedad tribal, utilizando el paso continuo o periódico de agua de un sitio a otro, y piedras planas proporcionadas por la propia naturaleza para frotar las prendas y arrancarles la suciedad, fue convirtiéndose por uso y costumbre en sitio tenido en cuenta por las autoridades locales y protegido posteriormente incluso por ordenanzas que regularon su uso y salvaguardaron de algún modo la intimidad del lugar.

La exclusividad en la asistencia al sitio en cuestión, por parte de la mujer, confiere al lavadero la característica de ser espacio y punto de encuentro femenino. Lugar de flujo y transmisión de información sobre aspectos de la comunidad en que transcurre su vida. Antiguamente se consideraba espacio donde la mujer contaba con menor presión social y familiar y, por tanto, muy propicio para el encuentro entre géneros. Se ha dado el caso, en tiempos recientes, en lugares tan alejados geográficamente como Marruecos, la Comarca de los Vélez en Almería y el Valle de Ricote en Murcia, que una vez instalada el agua corriente domiciliaria en el pueblo, determinarse por el ayuntamiento prescindir del lavadero público y utilizar el lugar para otros usos. En todos los casos la negativa de las mujeres del lugar fue unánime, aún no asistiendo al mismo con la asiduidad con que lo hacían antaño.

Modernamente la importancia de este espacio es relativa, aunque sigue siendo relevante en cierto modo por cuanto que ocasionalmente se sigue utilizando, tanto por su funcionalidad, como por tener un nuevo sentido como lugar de encuentro, ya que la lavadora doméstica ha restado, obviamente, posibilidades de sociabilidad.

La antigüedad del lavadero público en los pueblos y ciudades de la región de Murcia, la demuestra el haber sido tenido en cuenta en viejas ordenanzas municipales en las que se reglamentó el lugar de construcción del mismo, o mejor dicho: donde no se podía construir, así como el uso y utilización del mismo, prohibiendo bañarse en él y utilizarlo en otro menester que no fuera el de su cometido específico, para evitar la contaminación de las aguas.

Inicialmente, el lavado de la colada, como se ha dicho, tuvo lugar en recintos que, permitidos por la municipalidad, por las razones ya expuestas, reunían unas características y condiciones adecuadas, siendo necesario únicamente, una

corriente de agua, a la que se podía acceder con facilidad, y una piedra plana donde frotar la ropa. Imprescindible era, también, un espacio contiguo, ventilado y soleado, donde disponer lo lavado al secado natural por efectos del viento y el sol. Con el tiempo, los ayuntamientos construyeron elementos para proteger a las usuarias del lavadero de los rigores de la climatología, comenzando por cubrir el espacio y siguiendo por dotarlo de ciertas comodidades que se perfeccionaron a lo largo de los tiempos.

En cuanto a las tipologías del lavadero como elemento arquitectónico de una localidad podemos diferenciar dos clases, de acuerdo con la climatología del lugar: el abierto, donde el espacio en que se encuentran las pilas o vasos se cubre con entramado de madera sobre pilares, quedando el espacio diáfano y muy ventilado; y el cerrado, donde el espacio entre las pilastras se cierra con tabiquería que muestra grandes vanos para la ventilación. En ambos casos existe una zona dedicada al aclarado de la ropa, respetado por la costumbre entre las usuarias en un código no escrito, de entendimiento mutuo, transmitido de generación en generación. Así mismo en las inmediaciones próximas del lavadero, pero no formando parte de la construcción del mismo, hay una zona de secado de la ropa al sol y viento reinante.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO

El lavadero de la Fuente del Ojo, ubicado en el paraje de la Fuente (Cieza), es el único en la Región de Murcia proyectado por arquitecto conocido, en este caso Justo Millán Espinosa, fechado en 1878, aunque con el paso del tiempo sufrió reparaciones y modificaciones importantes. Es de tipo abierto y tiene gran paralelismo, por sus dimensiones y disposición, con el desaparecido de Alhama de Murcia.

Originariamente era de planta rectangular, de 31 x 10 metros, abierto en todos sus frentes excepto por el oeste donde se ubicaba la casa del guarda.

El lavadero propiamente dicho se encuentra a un metro de profundidad respecto al suelo del espacio circundante, y se accede a él por peldaños en tres de sus cuatro esquinas. El espacio se configura mediante un muro perimetral construido en piedra, recibido con mortero bastardo de arena e hidróxido de cal y revestido de cal hidráulica, sobre el que originariamente se levantaban 24 pilares de ladrillo macizo, estando enlazadas la base de las 17 columnas exteriores por un antepecho a modo de tarima perimetral. Los pilares eran todos de ladrillo macizo, cuadrados en su basa y fuste, y terminación a manera de capitel. Apoyado en los pilares había un forjado a base de vigas de madera. La cubierta era de teja de cañón.

En 1961 se produjo una obra de reparación, con proyecto del arquitecto Victor Beltrí, que tuvo por objeto fundamental reparar la cubierta, en muy malas condiciones en esa fecha. Se sustituyó el forjado de madera por otro de hierro, colocando teja plana alicantina en la cubierta, al tiempo que se suprimieron las siete columnas interiores, ya inservibles, así como el entramado de madera entre las vigas.

El interior del lavadero incluye tres largas pilas longitudinales, orientadas de Este a Oeste y en el extremo oriental otra de menores dimensiones, perpendicular a las otras, que servía para aclarar la ropa lavada, la cual recibía el nombre de "aclaraor".

En el extremo oeste, adosada al conjunto del lavadero, se encontraba la casa del guarda, de dos plantas, muros de mampostería y cubierta de madera.

Este lavadero fue reduciendo su uso en la década de los sesenta del S. XX, tanto por la progresiva mejora de las condiciones de habitabilidad en las viviendas de las clases populares, como por el descenso del agua que aportaba el manantial, una vez que los abundantes pozos de Ascoy diezmaron el caudal aportado por los diversos pozos y fuentes de Cieza.

El deterioro fue adueñándose del edificio, y en los primeros años ochenta siguientes, siendo alcalde D. Ramón Ortiz, el Concejo tomó el acuerdo de demolerlo dada la ruina del mismo y el peligro que ofrecía a quienes deambulaban por el lugar, con grave riesgo de su propia integridad física. El tiempo y la propia naturaleza acabaron borrando definitivamente el lavadero, si bien en la memoria de las gentes permanecía su recuerdo.

En 2010, una escuela taller de la localidad decidió recuperar del olvido el lavadero haciendo desaparecer los escombros y maleza que sobre sus restos se había depositado.

En la actualidad sólo se aprecia la superficie ocupada por las dos pilas y el "aclaraor", a la que se baja por tres tramos de escalinata de cinco peldaños, en tres de sus cuatro ángulos. Las pilas permanecen secas, la fuente de alimentación está seca y obstruida y casi perdido el canal de desagüe que conducía el agua sobrante a la balsa de acumulación para el riego.

JUSTIFICACIÓN

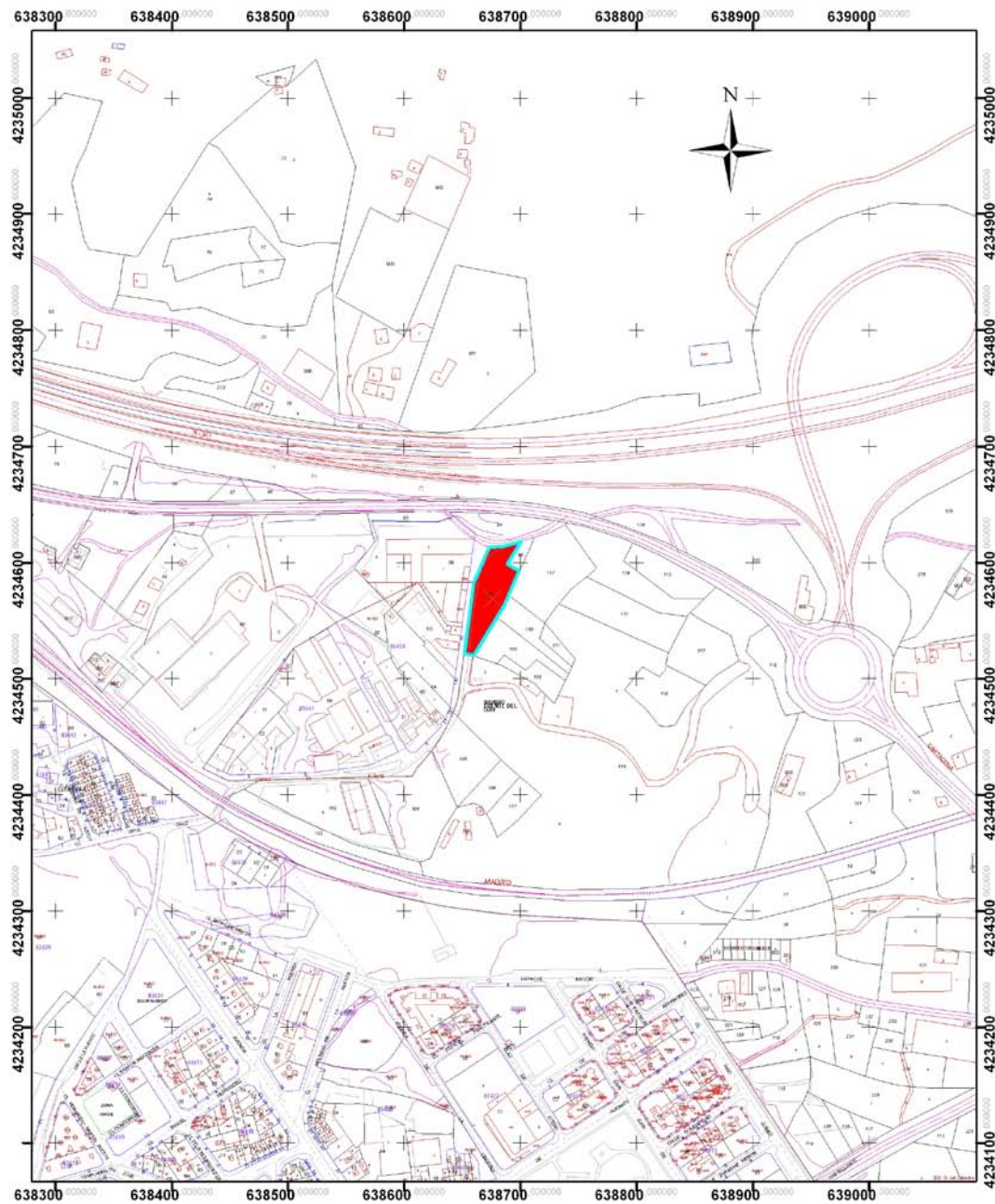
Se trata de un ejemplo de la denominada "Arquitectura del Agua", muy común antiguamente en la mayoría de los pueblos y ciudades de la Región de Murcia; cuyo uso, en muchas ocasiones, estuvo regulado por las propias ordenanzas municipales de cada población.

Se encuentra contextualizado en lugar donde existía una antigua surgencia de agua: "la Fuente del Ojo", aprovechando la corriente por la gravedad de la misma, que alimentaba el lavadero y, posteriormente, iba a parar a una balsa de acumulación destinada al riego de una parte de la huerta, a donde no llegaban las aguas del río Segura.

Fue un conjunto arquitectónico de considerable envergadura que, lejos de haberse configurado sumando elementos a un espacio popularmente aceptado por la población de generación en generación, fue proyectado por un arquitecto (Justo Millán), quien lo dotó de un sistema de drenaje para evitar el encharcamiento del agua y la incomodidad del mismo a las mujeres allí presentes, así como de unas comodidades para el lavado, en posición vertical, sin necesidad de que las usuarias tuvieran que adoptar posturas forzadas.

El lavadero de Cieza, como conjunto arquitectónico, junto con la casa del guarda y el "losar" (o espacio dedicado al secado de las prendas tras el lavado), conformaban un espacio de uso continuo durante muchas horas del día y la noche, y era punto de encuentro para la sociedad ciezana cada Viernes Santo, en cuya tarde se embalsaba el agua hasta desbordarse las pilas y todo el recinto, para evitar el trabajo allí en fecha tan señalada en el calendario religioso.

El lavadero de la Fuente del Ojo no es en la actualidad un elemento vivo en la vida y costumbres de las gentes de Cieza. Sin embargo, sí que ofrece el recuerdo de lo que fue a las personas de cierta edad.



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico</p> <p>PLANO DE SITUACIÓN DEL LAVADERO FUENTE DEL OJO CIEZIA (MURCIA)</p> <p>0 15 30 60 90 120 Metros</p>
---	---

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15539 Resolución de 10 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Rambla Salada de Lorca I en Lorca (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Rambla Salada de Lorca I para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Rambla Salada de Lorca I, en Lorca (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Lorca, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se ubica en diferentes sectores de la margen izquierda de Rambla Salada, concretamente en el tramo que delimita el piedemonte del Cerro del Fraile, en su vertiente occidental, en terrenos donde se alternan superficies dedicadas en la actualidad al cultivo y otras no roturadas, caracterizadas éstas por una cobertera arbustiva dispersa. La erosión del sustrato de margas se observa en forma de cárcavas y abarrancamientos a lo largo de las laderas del relieve.

2. Descripción y valores

El yacimiento denominado Rambla Salada de Lorca I es identificado en el año 2006 en el transcurso de una prospección realizada en el paraje "Cerro del Fraile", en el marco de estudio de impacto sobre el desarrollo de un plan parcial, dándose a conocer al año siguiente en las XVIII Jornadas de Patrimonio Cultural. Dicho estudio permitió definir en el área afectada tres sectores con concentración de vestigios arqueológicos.

El primero de ellos, localizado en la parte norte del área de estudio (Zonas 1 y 2), junto a la margen izquierda de Rambla Salada, donde se documenta un asentamiento, probablemente relacionado con la explotación de los recursos agropecuarios del entorno, con una cronología comprendida entre finales del Neolítico y Calcolítico. Se observan restos constructivos en los taludes de una pista de tierra que recorre este sector, junto con un amplio registro de materiales cerámicos fabricados a mano, con cocciones reductoras y abundante desgrasantes, acabados bruñidos y alisados, incluyendo un fragmento de carena, un molino barquiforme en roca conglomerada de grano fino o arenisca y varios elementos de industria lítica.

El segundo sector (Zona 3) se define en el piedemonte occidental del Cerro del Fraile y en las terrazas aluviales en torno a la rambla, mientras que el tercer sector (Zona 4) se emplaza en la ladera baja y piedemonte de la vertiente meridional del Cerro del Fraile. En ambos sectores se constatan restos de industria lítica en sílex y cuarcita, de amplia variedad cromática (blanco, melado, gris, negro y rojo), correspondientes a diversos períodos cronológicos encuadrados desde el Paleolítico Inferior y Medio, a juzgar por la presencia de la técnica Levallois, hasta la Prehistoria Reciente, período al que se adscribe el hábitat constatado en el sector norte (Zonas 1 y 2). En general y en el entorno del área estudiada se localizan afloramientos de materia prima utilizados como fuente de aprovisionamiento para la elaboración de herramientas líticas durante la prehistoria, y en los que suele ser abundante la presencia de restos de talla así como de útiles.

3. Delimitación del yacimiento

En función al carácter de los restos arqueológicos, contextos estratigráficos asociados, dispersión de materiales y áreas de explotación y de producción de industria lítica, el área arqueológica del yacimiento comprende 4 zonas:

Zonas 1 y 2: Correspondiente al área de poblado prehistórico, con diferentes grados de protección en función a la mayor concentración de vestigios y de contextos estratigráficos asociados (Zona 1) y dispersión de materiales (Zona 2), cuyo límite occidental queda definido por la margen izquierda del cauce de la rambla, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

Zonas 3 y 4: Correspondientes a distintas áreas de taller de industria lítica, definidas al sureste del poblado prehistórico, inscritas en dos polígonos independientes, de planta rectangular, cuyos límites discurren por la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida se justifica por la necesidad de proteger los distintos sectores con vestigios arqueológicos (Zonas 1, 2, 3 y 4), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=596736.65 Y=4186106.18 X=596739.87 Y=4186086.34

X=596730.75 Y=4186061.67 X=596720.02 Y=4186034.86

X=596696.96 Y=4186004.82 X=596679.80 Y=4185996.78

X=596666.40 Y=4186004.82 X=596658.35 Y=4186026.27

X=596672.29 Y=4186084.19 X=596679.80 Y=4186100.28

X=596698.57 Y=4186113.15 X=596727.00 Y=4186115.30

X=596638.39 Y=4185988.47 X=596648.88 Y=4186004.67

X=596657.46 Y=4186024.70 X=596685.11 Y=4186148.64

X=596695.59 Y=4186158.17 X=596718.47 Y=4186161.99

X=596748.98 Y=4186152.45 X=596768.05 Y=4186114.32

X=596769.01 Y=4186092.39 X=596753.75 Y=4186065.69

X=596728.96 Y=4186024.70 X=596706.08 Y=4186006.58

X=596678.43 Y=4185978.93 X=596665.08 Y=4185946.52

X=596650.31 Y=4185938.32 X=596619.32 Y=4185956.05

X=596623.13 Y=4185969.40 X=597018.02 Y=4185998.20

X=597036.11 Y=4185978.46 X=597031.17 Y=4185603.46

X=597008.15 Y=4185582.08 X=596795.97 Y=4185591.95

X=596781.17 Y=4185608.40 X=596787.75 Y=4185975.18

X=596804.20 Y=4185999.85 X=597215.24 Y=4185406.66

X=597234.23 Y=4185425.54 X=597609.13 Y=4185435.78

X=597631.42 Y=4185413.64 X=597630.15 Y=4185201.24

X=597614.31 Y=4185185.78 X=597247.57 Y=4185177.52

X=597222.25 Y=4185192.95

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico de Rambla Salada de Lorca I es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

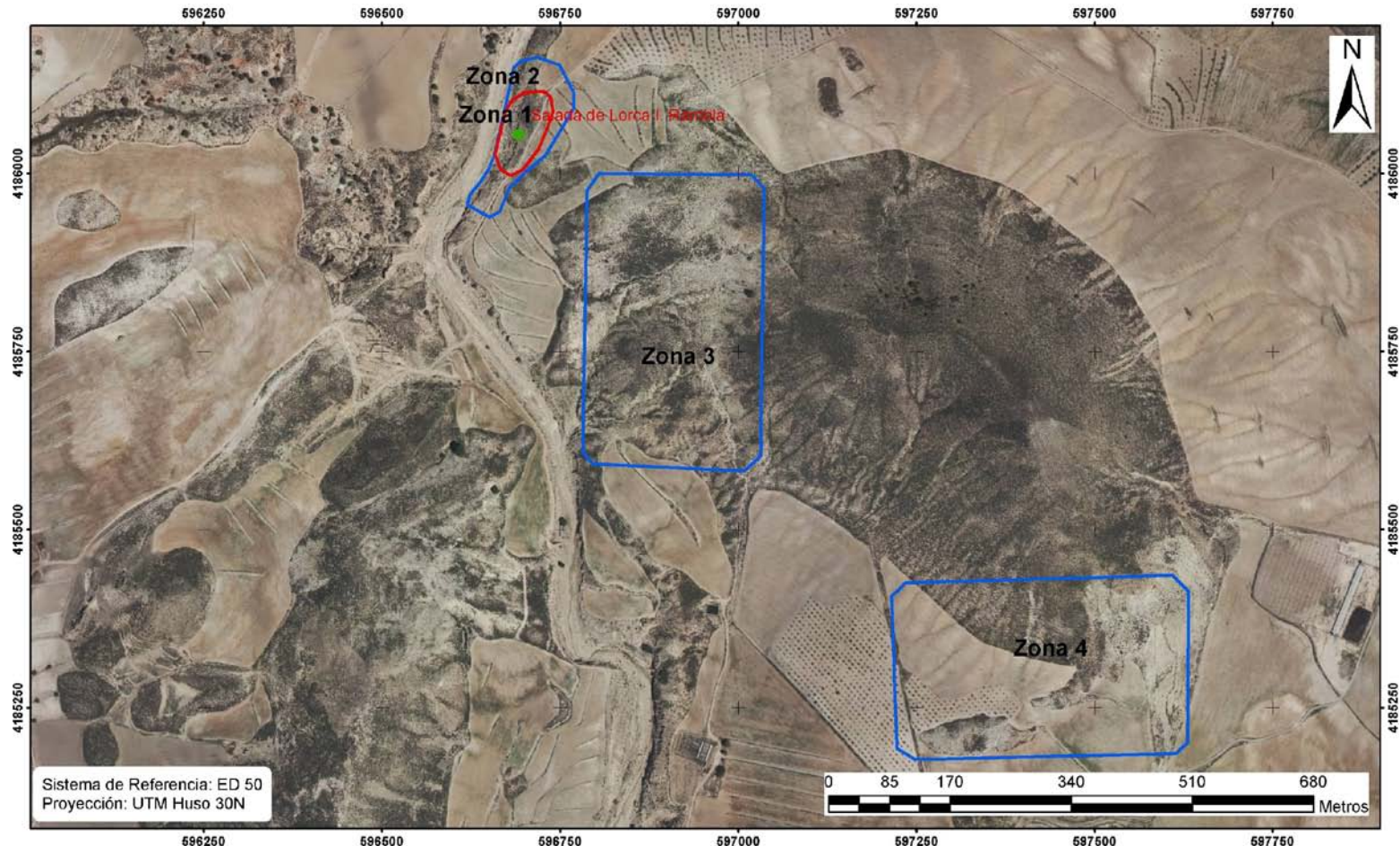
Los criterios de protección establecidos para el yacimiento de Rambla Salada de Lorca I son los especificados en la Resolución de la Dirección General de Cultura, con fecha 28 de Noviembre de 2006, en relación a la finalización de intervención arqueológica en Finca de El Fraile, por la que se resuelve


autorizar el proyecto de referencia, con la obligación de establecer áreas de protección arqueológica en relación a la planificación urbanística de la zona, que incluyan las áreas arqueológicas catalogadas, las cuales deberán quedar excluidas de cualquier posible afección por remociones, rellenos, explanaciones o aterrazamientos de terrenos. También se deben efectuar sondeos arqueológicos manuales que permitan la caracterización cultural del yacimiento y una valoración de su estado de conservación.

Asimismo, en el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Anexo II
Plano 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	RAMBLA SALADA DE LORCA I. T.M. LORCA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15540 Resolución de 10 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Tesoro en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cueva del Tesoro para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Tesoro, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 10 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en la base del cantil meridional que atraviesa en sentido E-O la línea de cumbre del Cabezo del Tesoro, en torno a una cota de 250 m.s.n.m., relieve delimitado en su vertiente septentrional por la Rambla de Ugéjar, margen derecha, donde se sitúa, ya en las proximidades del cauce, el yacimiento prehistórico de Cueva de las Palomas. La superficie se caracteriza por una densa cobertera herbácea y arbustiva.

2. Descripción y valores

El yacimiento arqueológico Cueva del Tesoro es conocido a raíz del hallazgo de numerosos elementos líticos asociados a niveles de ocupación pertenecientes al Paleolítico Superior, facies magdalenense, durante los trabajos de excavación realizados a fines del s XIX por Luís Siret. Posteriormente ha sido objeto de estudio y reseña en diferentes publicaciones científicas, en el marco de su aportación en el conocimiento del Pleistoceno Superior en Murcia.

Junto a la Cueva del Tesoro, en la misma línea del cantil que corona la cumbre del relieve y próximas entre sí, se localizan otras cavidades susceptibles de haber sido frecuentadas en época prehistórica, de dimensiones favorables para ser utilizadas como hábitat, aspecto que tan solo puede ser definido en base a un estudio arqueológico en profundidad que permita establecer contextos culturales estratificados.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica definida se inscribe en un polígono irregular de tendencia ovalada cuyo perímetro abarca parte de la cima y ladera superior de la vertiente meridional del relieve. Así la delimitación establecida discurre por el norte atravesando un punto intermedio de la cumbre hasta enlazar por el este, siguiendo la línea de cambio de vertiente, con la curva de nivel 260 m, y del mismo modo por el oeste con la curva de nivel de 250 m. El conjunto de cavidades se inscribe, en base a la distancia o proximidad entre las mismas, en dos círculos de 30 m de diámetro donde las mismas quedan en una posición centrada (Zonas 1 y 2)

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica definida se inscribe en un polígono irregular de tendencia ovalada cuyo perímetro abarca parte de la cima y ladera superior de la vertiente meridional del relieve. Así la delimitación establecida discurre por el norte atravesando un punto intermedio de la cumbre hasta enlazar por el este, siguiendo la línea de cambio de vertiente, con la curva de nivel 260 m, y del mismo modo por el oeste con la curva de nivel de 250 m. El conjunto de cavidades se inscribe, en base a la distancia o proximidad entre las mismas, en dos círculos de 30 m de diámetro donde las mismas quedan en una posición centrada (Zonas 1 y 2)

3.1 Justificación

El área arqueológica delimitada se justifica por la necesidad de proteger y conservar los posibles contextos estratigráficos, elementos materiales y estructurales asociados a la ocupación del conjunto de cavidades y superficie exterior inmediata a los mismos (Zonas 1 y 2), dada la singularidad y valor cultural de los restos hallados en la Cueva del Tesoro, referente importante para el estudio y conocimiento del Paleolítico Superior en el sureste español, así como

por la necesidad de preservar el enclave fisiográfico como parte consustancial al yacimiento prehistórico (Zona 3).

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=637725.73 Y=4158362.10 X=637731.20 Y=4158362.10

X=637735.76 Y=4158356.63 X=637733.48 Y=4158340.68

X=637724.82 Y=4158323.37 X=637702.50 Y=4158309.24

X=637672.88 Y=4158303.32 X=637564.89 Y=4158298.31

X=637509.76 Y=4158301.04 X=637458.73 Y=4158326.10

X=637442.78 Y=4158335.21 X=637425.01 Y=4158355.72

X=637414.53 Y=4158379.41 X=637416.36 Y=4158393.53

X=637429.57 Y=4158393.99 X=637452.35 Y=4158395.36

X=637481.06 Y=4158390.34 X=637511.59 Y=4158387.61

X=637551.68 Y=4158382.14 X=637573.10 Y=4158383.51

X=637604.53 Y=4158378.04 X=637629.14 Y=4158363.92

X=637652.38 Y=4158351.62 X=637675.61 Y=4158354.81

X=637715.25 Y=4158359.8222

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cueva del Tesoro es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

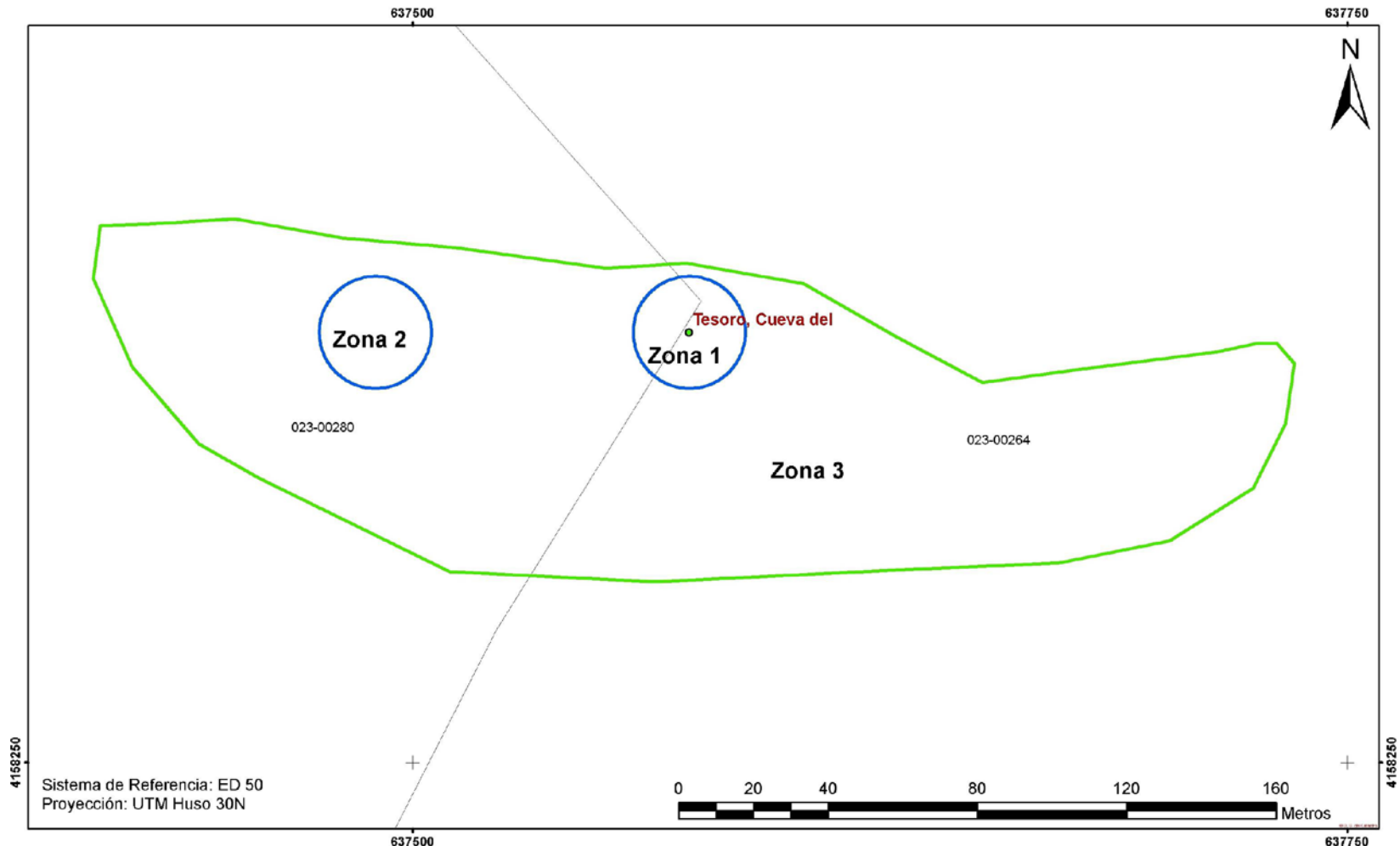
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1, 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

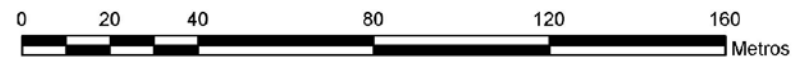
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.


Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II
Plano 1



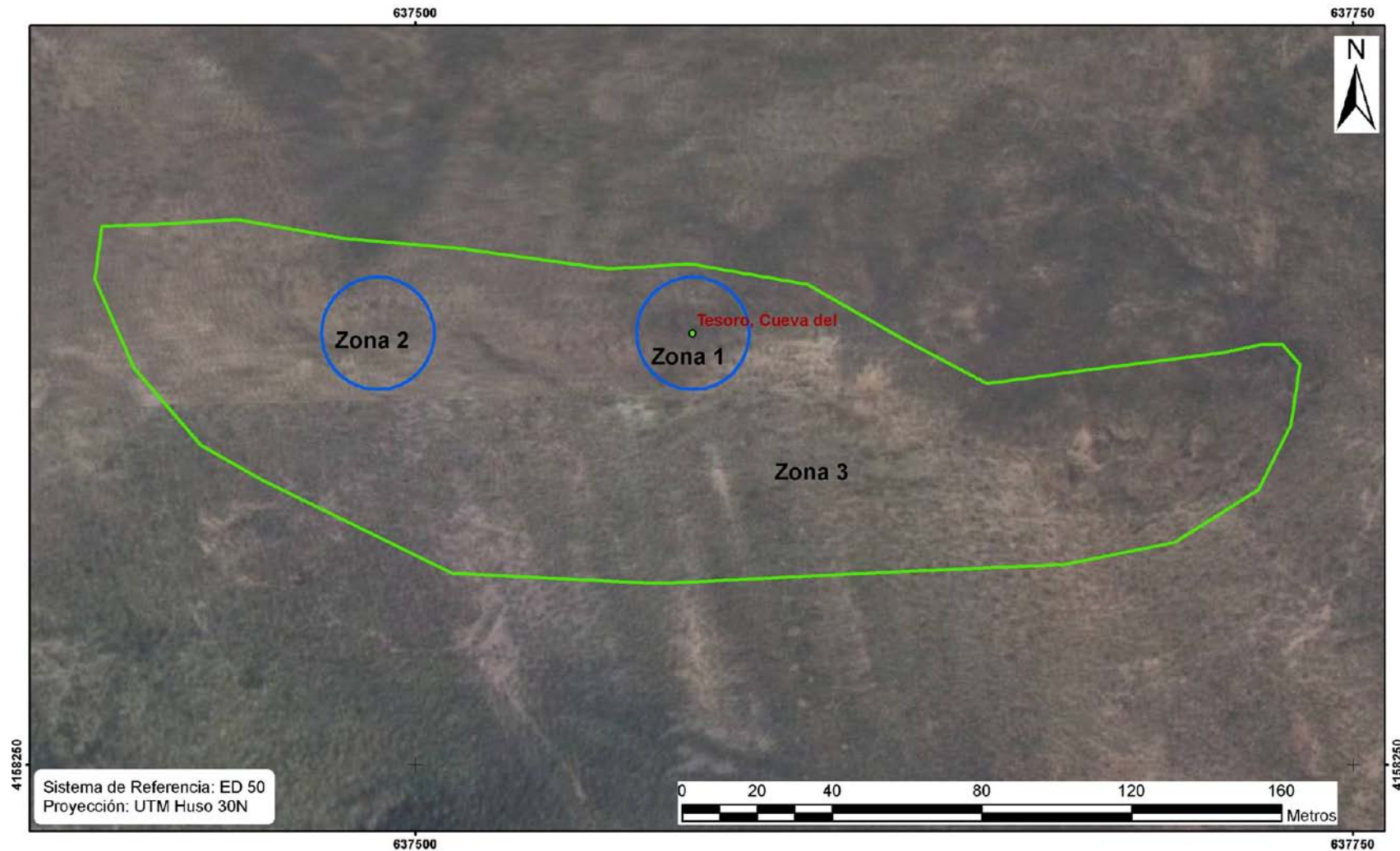
Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N



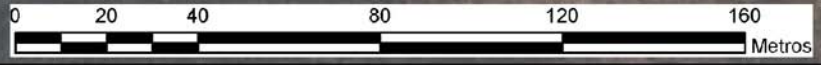
 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CUEVA DEL TESORO. T.M. MAZARRÓN
	Delimitación del yacimiento arqueológico


Anexo II

Plano 2



Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CUEVA DEL TESORO. T.M. MAZARRON
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15541 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de cantera denominada "San José II" para la obtención de yeso en el término municipal de Fortuna a solicitud de Antonio Rubio Alfonso. (Expte. 309/95 AU/EIA).

El 3 de julio de 1997, el entonces Director General de Protección Civil y Ambiental dictó Resolución por la que se hacía pública la Declaración de Impacto Ambiental para un proyecto de cantera denominada "San José II", para la obtención de yeso, en el término municipal de Fortuna, seguido a instancia de Antonio Rubio Alfonso.

Dicha Resolución no fue efectivamente publicada en su momento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por lo que se procede a su publicación por haberlo solicitado el interesado.

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 23 de agosto de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15542 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.^ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / MUNICIPIO / PRECEPTO INFRINGIDO
E IMPORTE**

PESCA 11/11. Yulitan Atanasov Ivanov. Molina de Segura. Arts. 103.4, 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

PESCA 19/11. Zarko Milkov Vandev. Cehegín. Arts. 102.2, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

PESCA 22/11. José Antonio Quesada Rubio. Torres de Cotillas (Las). Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

PESCA 25/11. Yaroslav Perkhlskyy. El Puntal. Murcia. Arts. 103.4, 102.23, 90.1.i, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

PESCA 26/11. Yevheniy Oleynyk. Murcia. Arts. 103.4, 102.23, 90.1.i, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 86/11. Ali Zemhout. Torre Pacheco. Art. 100.15 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 95/11. Francisco Moreno Rodríguez. Mazarrón. Arts. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 601.02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 96/11. Francisco Ruano Ruano. Campello (El). Art. 100.13, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 97/11. José Ruano Ruano. Campello (El). Arts. 100.13, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 99/11. José Vilar Granados. Lorca. Arts. 100.1, 90.1.i, 100.15, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 108/11. Desarrollo Industrial, Comercial y Agraria, S.L. Puente Tocinos. Murcia. Art. 100.9 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.

Murcia, 22 de septiembre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15543 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de casa y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente: Pesca 23/11.

Nombre: Ioan Liviu Bodea.

Municipio: Alcantarilla.

Precepto infringido e importe: Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 euros.

N.º expediente: Caza 100/11.

Nombre: Pedro Muñoz Martínez.

Municipio: Sangonera la Seca. Murcia.

Precepto infringido e importe: Art. 100.13 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 23 de septiembre de 2011.—Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15544 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General de Medio Ambiente, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Medio Ambiente cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º expediente: Pesca 7/11.

Nombre: Costantin Maria Ionescu Vicentin.

Municipio: Cartagena.

Precepto infringido e importe: Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 euros.

N.º expediente: P 9/11.

Nombre: Eduard Cosmin Ionescu.

Municipio: Cartagena.

Precepto infringido e importe: Art. 103.14 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 23 de septiembre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

15545 Citación a interesado para notificación por comparecencia de requerimiento de presentación de la justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación de contenidos digitales (BORM 274, de 25/11/08).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la citación al interesado que se indica al final de este anuncio para notificación por comparecencia de requerimiento de presentación de la justificación de la subvención concedida en virtud de la Orden de 29 de diciembre de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se conceden subvenciones presentadas a la convocatoria de ayudas publicada mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación de Contenidos Digitales, (BORM N.º 274, de 25 de noviembre), ya que, habiéndose intentado, al menos dos veces, la notificación de dicho acto en el último domicilio conocido indicado por el interesado, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el interesado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,30 horas, en el lugar que se indica en el último apartado, a los efectos de que se le haga entrega de la notificación del texto íntegro del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de dicho acto se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de la comparecencia: las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, en C/ San Cristóbal, n.º 6, de Murcia, primera planta, Servicio de Telecomunicaciones.

DATOS DEL INTERESADO AL QUE SE CITA PARA NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA	FECHA FINALIZACION PLAZO JUSTIFICACION
1	2T08FH0009	Asociación Murciana de VIH (AMUVIH)	G73438376	C/ FRUTOS BAEZA, 1, 3.º A - 30004 MURCIA	09/05/2011

Murcia, 26 de septiembre de 2011.—El Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15546 Anuncio de notificación de la Orden de fecha 8 de julio de 2011, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a D.^a Lorena Ramírez Martínez, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Doña Lorena Ramírez Martínez, cuya última residencia conocida es en Torres de Cotillas, la Orden de fecha 8 de julio de 2011, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en la que se dispone "Denegar la solicitud de indemnización por sacrificio del ganado, correspondiente al expediente 200459, 202523, 207684.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, Dirección General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, S/N, Edificio A, 1.^a planta. 30008 Murcia.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Lorca), durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15547 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una ampliación de la explotación porcina de cebo, inscrita en el registro regional de explotaciones porcinas con código rega ES300210540162 ubicada en el Paraje Corverica, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 4/10-AAI) a solicitud de Agropecuaria Casas Nuevas, S.A.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para una ampliación de explotación porcina de cebo (expediente órgano sustantivo 4/10-AAI).

Promotor: Agropecuaria Casas Nuevas, S.A.

Emplazamiento: Paraje Corverica, Fuente Álamo (polígono 16, parcelas 98 y 101).

N.º de Registro explotación: ES300210540162

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

15548 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la Resolución de 20 de junio de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se inicia el procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien de interés cultural de la Ermita de Nuestra Señora de la Paz en Alcantarilla (Murcia).

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que figuran en la relación adjunta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se pone de manifiesto lo siguiente:

Que se encuentra pendiente de notificar la Resolución de 20 de junio de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se inicia el procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien de interés cultural de la Ermita de Nuestra Señora de la Paz en Alcantarilla (Murcia), publicada en el BORM número 151, de 4 julio de 2011, según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza Julián Romea n.º 4, Palacio González Campuzano, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.



Anexo

**Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta
Administración**

Interesados	Municipio
GUIJARRO GALLEGO, FRANCISCO EMILIO	MURCIA
LÓPEZ GALLEGO, JOSÉ MIGUEL	CARTAGENA
NICOLÁS GALLEGO, M. ^a SOLEDAD	MURCIA
GUIJARRO GALLEGO, MIGUEL	PALMA DE MALLORCA
GALLEGO BAÑOS, VISITACIÓN	MURCIA
GALLEGO BAÑOS, AMPARO	MURCIA
HERRERA GALLEGO, FUENSANTA	MADRID
GUIJARRO GALLEGO, MARÍA DEL CARMEN	MADRID

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15549 Anuncio de licitación de contrato de servicios "Dirección de las Obras de construcción del centro de conocimiento digital y creatividad audiovisual, en Cartagena (Murcia)". Expte. 10/11.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación)
- c) Número del expediente: 10/11.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Dirección de las Obras de construcción del centro de conocimiento digital y creatividad audiovisual, en Cartagena (Murcia)".
- b) Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses (en todo caso vendrá determinado por el de ejecución real de la obra).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente mas ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto neto: ochenta y un mil setecientos veintiún euros con treinta y tres céntimos (81.721,33 €).

IVA: catorce mil setecientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (14.709,84 €).

Importe total: noventa y seis mil cuatrocientos treinta y un euros con diecisiete céntimos (96.431,17 €).

5. Financiación: Fondos del Ministerio de Industria y Turismo.

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. y Fax nº: 968.248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en C/ San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145, 968394105 y 968 394115. Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterio de adjudicación.

La oferta económica mas baja.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (Registro General)

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es, en el apartado: "Contratación Pública/Perfil del contratante/Consejería de Universidades, Empresa e Investigación".

Murcia, a 10 de octubre de 2011.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15550 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Dirección de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual, en Cartagena". Expte. 11/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación)
- c) Número del expediente: 11/11.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Dirección de la ejecución de las obras de construcción del centro de conocimiento digital y creatividad audiovisual, en Cartagena (Murcia)".
- b) Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses (en todo caso vendrá determinado por el de ejecución real de la obra).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente mas ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto neto: ochenta y un mil setecientos veintiún euros con treinta y tres céntimos (81.721,33 €).

IVA: catorce mil setecientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (14.709,84 €).

Importe total: noventa y seis mil cuatrocientos treinta y un euros con diecisiete céntimos (96.431,17 €).

5. Financiación:

Fondos del Ministerio de Industria y Turismo.

6. Garantía provisional:

No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. y Fax n.º: 968.248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en C/ San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145, 968394105 y 968 394115. Fax nº: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterio de adjudicación:

La oferta económica mas baja.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (Registro General)

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es, en el apartado: "Contratación Pública/Perfil del contratante/Consejería de Universidades, Empresa e Investigación".

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15551 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000262.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000262

Presunto responsable: Lesley Food, S.L.

N.I.F.: B53828042

Último domicilio: c/ Londres s/n - espacio Mediterráneo

Pol. Cabezo Beaza - 30203 Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

- Artículo 9.º del Capítulo Cuarto de Real Decreto 1.751/1998, (El proyecto de la instalación, no se ha presentado en el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma antes del inicio de las obras, para su registro de inscripción).

Murcia, a 5 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15552 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación a biogás, de 499 KWe en planta de biometanización La Pinosa-2" en el término municipal de Lorca.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Galivi Solar, S.L., C.I.F. B-54212873, con domicilio en C/ Oscar Esplá, n.º 11, Esc-1, 4.º Izda. 03201 Elche. Alicante.

b) Objeto de la petición: Solicitud de la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

c) Instalación: Planta de generación a biogás de 499 kWe, procedente de la digestión anaerobia de sustratos orgánicos, en planta de biometanización.

d) Situación: Planta de biometanización. Polígono 314. Parcela 9. Paraje La Pinosa.

e) Término municipal afectado: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de biogás generado en planta de biometanización, para su venta.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial. Categoría b; grupo b.7; subgrupo b. 7.2.

Características técnicas:

Central de generación.

Motor:

Combustible: Biogás de planta de biometanización.

Potencia mecánica: 544 kW.

Velocidad: 1.500 rpm.

Alternador:

Potencia eléctrica: 499 kW.

Tensión de generación: 400 V.

Frecuencia: 50 Hz.

Velocidad: 1.500 rpm.

Centro de transformación.

Transformador de potencia: intemperie; potencia nominal 630 kVA; relación de transformación 20/0,4 kV; grupo de conexión Dyn11; refrigeración natural en baño de aceite; frecuencia 50 Hz.

Sistema de 20 kV: Constituido por celdas prefabricadas modulares con envolvente metálica y aislamiento en SF6: Celda de línea a centro de seccionamiento (protección general); celda de medida y celda de protección con fusibles de transformador.

Líneas de conexión:

A) De generador a centro de transformación.

Tipo subterránea;

Origen: Cuadro de baja tensión del generador.

Final: Celda de llegada del centro de transformación.

Longitud: 6 m.

Conductor: unipolar de Cu tipo XLPE (3x240/150 mm²); tensión 0,6/1kV.

B) De centro de transformación a centro de seccionamiento.

Tipo subterránea.

Origen: Celda de salida del centro de transformación,

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento.

Longitud: 65 m.

Conductor: unipolar de aluminio tipo HEPRZ1 (3x240 mm²); tensión 12/20 kV.

g) Presupuesto de la instalación: 207.542,31 €.

h) Técnico autor del Proyecto: Antonio Rabadán Mínguez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente: 3E11AT0010957

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 3 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15553 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155140485	000118837/11	Servicios y Control Carthago, S.L.	Torre Pacheco	800,00 €
201155140486	000118938/11	Servicios y Control Carthago, S.L.	Torre Pacheco	8.000,00 €
201155190489	000126618/11	Wang, Quian	Murcia	626,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 29 de septiembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15554 Depósito de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Comerciantes Independientes del Barrio del Carmen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Comerciantes Independientes del Barrio del Carmen.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 11:00 horas del día 20 de septiembre de 2011 con el número de expediente 30/01602, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local y de Empresarios

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Juan Antonio Garcia-Grajalva Garcia y otros.

Murcia, 29 de septiembre de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

15555 Modificación a la relación de secciones, mesas y locales electorales en las Elecciones a Cortes Generales 2011.

Modificación a la Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio para las Elecciones a Cortes Generales 2011, publicada en el B.O.R.M. n.º 228 de 3 de octubre de 2011.

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Arsenio Lasheras Torralba.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2011

Corrección a la relación de Secciones, Locales y Mesas BORM nº 228 de fecha 3 de octubre de 2011.

PRO	MUN	Nombre_Municipi	DIST	SECC	SUB_SECC	MESA	Letra_Ini	Letra_Fin	Cod_Local	Nombre_Local	Inf_adicional	Dirección_Bloque1	Dirección_Bloque2
30	003	ÁGUILAS	01	010		U	A	Z	300030007	SALON PARROQUIAL IGLESIA DEL CARMEN		CALLE MARTI NUM: 9999	30880 ÁGUILAS
DEBE DECIR													
30	003	ÁGUILAS	01	010		U	A	Z	300030007	SALON PARROQUIAL IGLESIA DEL CARMEN		CALLE DOCTOR LUIS PRIETO NUM: 10	30880 ÁGUILAS
DICE													
30	024	LORCA	01	004		U	A	Z	300240002	ANTIGUO LOCAL ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER		GTA SAN VICENTE NUM: 4	SAN MATEO 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	004		U	A	Z	300240002	ANTIGUO LOCAL ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	GTA SAN VICENTE NUM: 4	SAN MATEO 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	002		U	A	Z	300240035	BIBLIOTECA PILAR BARNES		TRVA CARRIL CALDEREROS NUM: 9999	SANTIAGO 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	002		U	A	Z	300240035	BIBLIOTECA PILAR BARNES	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	TRVA CARRIL CALDEREROS NUM: 9999	SANTIAGO 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	033		U	A	Z	300240035	BIBLIOTECA PILAR BARNES		TRVA CARRIL CALDEREROS NUM: 9999	SANTIAGO 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	033		U	A	Z	300240035	BIBLIOTECA PILAR BARNES	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	TRVA CARRIL CALDEREROS NUM: 9999	SANTIAGO 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	009		U	A	Z	300240007	I.E.S. ROS GINER		CALLE MARIA AGUSTINA NUM: 9998	SAN JOSE 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	009		U	A	Z	300240007	I.E.S. ROS GINER	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	CALLE MARIA AGUSTINA NUM: 9998	SAN JOSE 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	028		U	A	Z	300240007	I.E.S. ROS GINER		CALLE MARIA AGUSTINA NUM: 9998	SAN JOSE 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	028		U	A	Z	300240007	I.E.S. ROS GINER	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	CALLE MARIA AGUSTINA NUM: 9998	SAN JOSE 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	037		U	A	Z	300240007	I.E.S. ROS GINER		CALLE MARIA AGUSTINA NUM: 9998	SAN JOSE 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	037		U	A	Z	300240007	I.E.S. ROS GINER	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	CALLE MARIA AGUSTINA NUM: 9998	SAN JOSE 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	003		A	A	L	300240001	I.E.S.RAMON ARCAS		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	003		A	A	L	300240001	I.E.S.RAMON ARCAS	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	003		B	M	Z	300240001	I.E.S.RAMON ARCAS		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	003		B	M	Z	300240001	I.E.S.RAMON ARCAS	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	026		U	A	Z	300240001	I.E.S.RAMON ARCAS		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	026		U	A	Z	300240001	I.E.S.RAMON ARCAS	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO 30800 LORCA
DICE													
30	024	LORCA	01	043		U	A	Z	300240001	I.E.S.RAMON ARCAS		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO 30800 LORCA
DEBE DECIR													
30	024	LORCA	01	043		U	A	Z	300240001	I.E.S.RAMON ARCAS	INSTALACIÓN PROVISIONAL: CARPA	AVDA JUAN CARLOS I NUM: 72	SANTIAGO 30800 LORCA
DICE													
30	030	MURCIA	03	011		U	A	Z	300300013	I.E.S. FLORIDABLANCA		CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUE 30011 MURCIA
DEBE DECIR													
30	030	MURCIA	03	011		A	A	L	300300013	I.E.S. FLORIDABLANCA		CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUE 30011 MURCIA
DICE													
30	030	MURCIA	03	011		B	M	Z	300300013	I.E.S. FLORIDABLANCA		CALLE MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUE 30011 MURCIA

TABLA RESUMEN

DICE	
Número de mesas Municipio 30/030 Murcia:	500
Total de mesas de la Provincia:	1.623
DEBE DECIR	
Número de mesas Municipio 30/030 Murcia	501
Total de mesas de la Provincia:	1.624

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15556 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
ELECTRICIDAD LOPEZ MOYA, S.L.	B30358105	MURCIA	I302011000166630	(1)	626,00
LYULKA, ZENOVIIYA	X4182151S	LOS ALCAZARES	I302011000162081	(3)	Extinción Prestaciones
JIMENEZ JALDÍN, CECILIA	X6500244F	TOTANA	I302011000150058	(1)	10.012,76
JIMENEZ JALDIN, CECILIA	X6500244F	TOTANA	I302011000150159	(1)	1.252,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*). Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
MARTINEZ LEÓN, MANUEL	22318452B	CIEZA	302011008014435	2.825,59
			I302011000155415	626,00
SERVIELTEC, S.L.	B30779045	LA UNION	302011008017465	8.257,95
			I302011000177037	1.252,00
LATINO CAPITAL, S.A.	A63045603	MURCIA	302011008017263	1.921,61
			I302011000167034	626,00
LOBREGA AGRICOLA, S.L.	B30829576	ROLDAN-TORRE PACHECO	302011008017061	742,88
			I302011000168246	626,00
BADINSCHI, VADIM (Trabajador)	X6813501G	SANTANDER	302011008017061	
			I302011000168246	

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15557 Ejecución de títulos judiciales 395/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103003

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000395/2011.

Demandante: Rafael Alonso Azorín.

Demandado/s: Thousthone, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 395/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rafael Alonso Azorín contra la empresa Thousthone, S.L., sobre ordinario, se han dictado Auto y Decreto de fecha 09/09/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Rafael Alonso Azorín, frente a Thousthone, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.969,26 euros en concepto de principal, más otros 196,93 euros y 196,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial”

Decreto:

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de



la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Thousthone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2011.—La Secretaria judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15558 Ejecución de títulos judiciales 409/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101225

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 409/2011.

Demandante: Lorena Díaz Gallego.

Abogado: José Torregrosa Carreño.

Demandado/s: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 409/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Lorena Díaz Gallego contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta.

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Lorena Díaz Gallego, frente a Panadería Casablanca, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.214.61 euros en concepto de principal, más otros 821,46 euros y 821,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial”

Decreto

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente



que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15559 Ejecución de títulos judiciales 411/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101495

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 411/2011.

Demandante: María Enriqueta Pomaquiza Guamán.

Abogada: Isabel García Serrano.

Demandado/s: Mirafрут, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 411/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Enriqueta Pomaquiza Guamán contra la empresa Mirafрут, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Enriqueta Pomaquiza Guamán, frente a Mirafрут, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.395,15 euros en concepto de principal, más otros 139,52 euros y 139,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen



público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafрут, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate emplazamiento.

En Cartagena, 22 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15560 Ejecución de títulos judiciales 415/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0104444

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 415/2011.

Demandante: Gabriel Pardo Jiménez.

Abogado: José Luis Alcántara Palacios.

Demandado/s: Murlandex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 415/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gabriel Pardo Jiménez contra la empresa Murlandex, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Gabriel Pardo Jiménez, frente a Murlandex, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.178,38 euros en concepto de principal, más otros 1.017,84 euros y 1.017,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial”

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Murlandex, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Murlandex, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murlandex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15561 Ejecución de títulos judiciales 403/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0104530

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 403/2011.

Demandante: Jesús Sánchez Martínez.

Abogado: Fulgencio Angosto Martínez.

Demandado/s: Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 403/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Sánchez Martínez contra la empresa Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 09/09/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jesús Sánchez Martínez, frente a Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.022,84 euros en concepto de principal, más otros 702,28 euros y 702,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial”

Decreto

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., a fin de que en el plazo de Tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas

y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15562 Despido/ceses en general 717/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 717/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alexis Hubert Perez Madrid contra la empresa Alberto Felices Bellido y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Alexis Hubert Pérez Madrid contra la empresa "Alberto Felices Bellido.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de mil ciento veintiséis euros con ochenta y un céntimos (1.126,81 Euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (10 de mayo de 2011) hasta la fecha en que el actor según documental obrante en autos causó alta en otra empresa (16 de mayo de 2011), ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de treinta y cinco euros con setenta y siete céntimos (35,77 euros diarios).

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos con el alcance legalmente previsto.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Felices Bellido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula

15563 Expediente de dominio. Exceso de cabida 480/2011.

N.I.G.: 30029 41 1 2011 0200889

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 480/2011 P

Sobre Otras Materias

De don Francisco Sánchez Caballero

Procurador Sr. José Iborra Ibáñez

Doña Elena Román García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 480/2011 se sigue a instancia de D. Francisco Sánchez Caballero expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Finca: Urbana: Solar para edificar, situada en la Villa de Bullas, partido Calderón que linda: Norte, canal y zona verde; Este y Sur, calles de nueva apertura, sin nombre construida sobre terrenos de la finca matriz, y Oeste, confrontación de los linderos Norte y Sur. Adopta figura irregular, y ocupa una superficie según escritura de ciento setenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula: es la finca n.º 9.936, del tomo 914, folio 17 del libro 72 de Bullas. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se les cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Mula, 6 de septiembre de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

15564 Proceso 1.354/2009.

Proceso N.º: 1.354/2009

Demandante: Pedro Roman Terres

Demandados: Vitrotech Biotecnología Vegetal, S.L., Administración Concursal, Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.354/09, seguido a instancia de Pedro Román Terres, contra Vitrotech Biotecnología Vegetal, S.L., Administración Concursal, Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Román Terrés, frente a la empresa Vitrotech Biotecnología Vegetal, S.L., en proceso Concursal, frente a la Administración Concursal integrada por el Administrador Concursal único D. Francisco Guardiola González, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 7.979,96 € brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, haciendo las advertencias legales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Vitrotech Biotecnología Vegetal, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 3 de octubre de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

15565 Proceso 1.776/2009.

Demandante: Yuliy Shol

Demandado: Fermin Garcia Canovas, Fogasa

Acción: Cantidad

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1776/09, seguido a instancia de Yuliy Shol, contra Fermín García Cánovas, FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Yuliy Shol, frente al empresario D. Fermín García Cánovas y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.792,33 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de las cantidades indicadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.”

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fermín García Cánovas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 4 de octubre de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

15566 Demanda 21/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000147

N.º Autos: Demanda 21/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Ikle Ediomán Requelme Albuja

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tempomur E.T.T., S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 21/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ikle Ediomán Requelme Albuja contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto aclaración de sentencia N.º 262/2011

En Murcia, 16 de septiembre de 2011.

Hechos

Primero: En este Juzgado se siguen autos con el número 21/2010 a instancia de D. Ikle Ediomán Requelme Albuja frente a Tempomur E.T.T. SL y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad.

Segundo: El pasado día 27-06-2011 se dictó Sentencia en las presentes actuaciones.

Tercero: La parte actora presentó escrito solicitando la aclaración de sentencia en los términos que en él se exponen.

Razonamientos jurídicos

Primero: De conformidad con lo establecido en la L.O.P.J. en su artículo 267 los jueces o tribunales no podrán variar las sentencias o autos definitivos que pronuncien una vez firmados, pero, de oficio o a instancia de parte, sí podrán aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, pudiéndose aclarar en cualquier momento los errores manifiestos y aritméticos.

Segundo: En el presente caso, se incurrió en error aritmético al sumar los conceptos que se desglosan en el Hecho Probado Tercero, siendo la cifra correcta la de 8.989,04 €, y no de 6.536,53 € como se recoge en el mencionado Hecho Probado y en el Fallo de la sentencia.

Parte dispositiva

Aclaro el hecho probado tercero y fallo de la sentencia n.º 262/11 en el sentido que el importe total no abonado por la empresa demandada y que es objeto de condena, asciende a 8.989,04 € y no a 6.536,53 €, manteniéndose el resto de los pronunciamientos que en los mismos se contienen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.



Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15567 Ordinario 312/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 312/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Concepción Puche Morales, María Dolores Bernal Piqueras contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de octubre de 2011 a las 9,40 h. ante la Sala de Vistas nº 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Adrimar Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15568 Despido 637/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Belén Carrascosa Porrás contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pikutron, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 637/2011 se ha acordado citar a Pikutron, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-11-11 a las 30,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pikutron, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15569 Reclamación por ordinario 460/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Sánchez Garrigós contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Antonio Rabadán Aranda, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 460/2010 se ha acordado citar a Hijos de Jacinto Rabadán Aranda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-2011 a las 09:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Hijos de Antonio Rabadán Aranda, S.A. para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Hijos de Antonio Rabadán Aranda, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15570 Despido 698/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Francisco Ruiz García contra Grupo Intergesaco, S.A., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 698/2011 se ha acordado citar a Grupo Intergesaco, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-11-11 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Intergesaco, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15571 Procedimiento ordinario 1.286/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.286/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Fulgencio Bolarín Ruiz contra la empresa Famaco S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 5/07/2012 a las 9,05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Para la citación de la demandada, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Molina de Segura.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15572 Despido/ceses en general 416/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004536

N.º autos: Despido/ceses en general 416/2011

Demandante: Rector Manuel Manresa Fenoll

Abogado/a: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Demandado/s: Cd Rom, S.A., Emurtel, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ingeniería de Comunicación y Sistemas, S.L., Consejería de Economía y Hacienda

Abogado/a: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 416/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Héctor Manuel Manresa Fenoll contra la empresa CD Rom, S.A., Emurtel, S.A., Fogasa, Ingeniería de Comunicación y Sistemas, S.L., Consejería de Economía y Hacienda, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio por considerarse atendible la situación de imposibilidad de asistencia de los testigos propuestos y señalar el próximo 10/11/2011 a las 9:30 h para la celebración del mismo.

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Comunicación y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15573 Despido/ceses en general 603/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006102

N.º Autos: Despido/ceses en general 603/2011

Demandante: Patrocinio Argudo Gálvez

Demandado: Pikutron, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 603/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Patrocinio Argudo Gálvez contra la empresa Pikutron, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 23/11/11 a las 11:35 h. para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 11:40 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Al segundo otrosí digo, apartado A) en lo referente a impuesto de sociedades, declaraciones trimestrales de IVA, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

En cuanto a la renta de la persona física, no procede incorporar a los autos documentos algunos relativos a la persona física D. Javier García Salcedo, que no es demandado en juicio con independencia de que pueda ostentar, en su caso, la condición de representante legal de la empresa.

Sobre la incorporación a los autos de los datos referidos al patrimonio e información bancaria de la mercantil demandada no es este el momento para ello, pues ni se ha interesado medida cautelar ni se está en trámite de ejecución de sentencia, respecto de los bienes de la persona física estése a lo indicado anteriormente.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer aso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.



Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pikutron, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15574 Despido 461/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Olmedo Jiménez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pcmur Soluciones Informáticas, S.L., José Serrano Madrid, Alberto Crego Martín, Oposit Electronics, S.L., Servicios Técnicos Onsite, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L., Ambito Habitual, S.L.U., Eapsis Iberica, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 461/2011 se ha acordado citar a Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L., Eapsis Ibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2011 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese a los Legales Representantes de las empresas citadas para su interrogatorio de parte, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada se les podrá tener por confesos en los términos de la demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L., Eapsis Ibérica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15575 Despido/ceses en general 793/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 793/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín Olmedo Jiménez contra la empresas PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia S.L., Eapsis Ibérica, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ámbito Habitual, S.L.U., Administración Concursal, Pcmur, Oposit Electronics, S.L., Servicios Técnicos Onsite, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

-Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de interrogatorio de parte demandada en la persona del legal representante de la empresa demandada.

-Estese a lo que por el Ilustrísimo Magistrado Juez del Social número 5 se acuerde acerca de la acumulación de los presentes autos a aquellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L., Eapsis Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15576 Proceso 1.097/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008177

N.º autos: P. oficio autoridad laboral 1.097/2010

Demandantes: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Agricamachos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, se hace saber que la fecha para Juicio publicada en edicto de fecha 27/09/2011, en relación a ese mismo procedimiento, queda rectificadas y donde dice 01/12/2012 debe decir 01/02/2012, en el proceso seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Agricamachos, S.L., en reclamación por proced. oficio, registrado con el n.º 1.097/2010 se ha acordado citar a Abdellah Mouhaya y Jamal Mouhaya, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/02/2012 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 007 sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abdellah Mouhaya y Jamal Mouhaya se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15577 Reclamación por ordinario 678/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rita María Trenza Sánchez contra Confecciones San Francisco, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000678 /2011 se ha acordado citar a Confecciones San Francisco, S.A, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/11 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Confecciones San Francisco, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15578 Ejecución de títulos judiciales 445/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0010111

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 445/2010

Demandante: Antonio Marín Céspedes

Demandados: Los Primos S.C., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 445/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Marín Céspedes contra la empresa Los Primos, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a once de julio de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Marín Céspedes, frente a Los Primos, S.C., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.812,80 euros en concepto de principal, más otros 420,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a seis de octubre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Los Primos, S.C., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Los Primos, S.C.
- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 1 n.º 3092-0000-640445-10, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-64-0445-10 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Primos, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15579 Ejecución de títulos judiciales 234/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0003774

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 234/2010 D.

Demandante: Raúl Mullo Jami.

Demandado/s: Galcano S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 234/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raúl Mullo Jami contra la empresa Galcano S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto:

Magistrado/a-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 16 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Raúl Mullo Jami, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Galcano S.L., parte ejecutada, por importe de 2.558,65 euros en concepto de principal, más otros 511,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 16 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Galcano S.L., para asegurar la responsabilidad, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.



El embargo de las cuentas corrientes que mantiene en las entidades de Banco de Valencia, S.A., Caja de Ahorros de Murcia, y Caja de Ahorros del Mediterráneo, librándose para ello los despachos oportunos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado n.º 3092-64-0000-0234-10.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galcano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15580 Ejecución de títulos judiciales 175/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014354

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 175/2010

Demandante: Andrés Jesús Navarro Ros

Graduado Social: Jesús Antonio García Capilla

Demandados: Polítilenos Tres Reyes, S.L., Plásticos Tecnosur, S.L

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 175/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Jesús Navarro Ros contra la empresa Polítilenos Tres Reyes, S.L., Plásticos Tecnosur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Plásticos Tecnosur, S.L., para asegurar su responsabilidad de hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Plásticos Tecnosur, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

CAIXA D'ESTALVIS Y PENSIONS DE BARCELONA, cuenta/s nº 2100-4078-01-2100296128, y nº 2100-4078-04-2200048334.

CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta/s nº 2043-0032-96-2007000986.

- El embargo de los créditos que la ejecutada Plásticos Tecnosur, S.L., tenga frente a la mercantil Europea de Plásticos y Celulosas, S.L., con C.I.F. B73600223, y con domicilio en C/ Calasparra, s/n, Polígono La Polvorista, 30500, Molina de Segura, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- El embargo de la cantidad de 25 euros correspondiente al depósito necesario para el recurso de reposición, realizado en el presente procedimiento por la ejecutada Plásticos Tecnosur, S.L.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Plásticos Tecnosur, S.L.

- En cuanto a la ejecutada Polítilenos Tres Reyes, S.L., acuerdo: dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0175-10 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Polítilenos Tres Reyes, S.L., Plásticos Tecnosur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15581 Ejecución de títulos judiciales 224/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0009507

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 224/2011.

Demandante: José Luis Martínez Martínez.

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Nuevas Tecnologías Navales S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 224/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Martínez Martínez contra la empresa Nuevas Tecnologías Navales S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Magistrado/a-Juez

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 11 de julio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1.365/09 a favor de la parte ejecutante, José Luis Martínez Martínez, frente a Nuevas Tecnologías Navales S.L., parte ejecutada, por importe de 5.861,02 euros en concepto de principal, más otros 937,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuevas Tecnologías Navales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

15582 Corrección de errores en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2011.

Advertidos errores en la publicación 14512, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 224, de fecha 28 de septiembre de 2011:

En la página 36041,

donde dice "Jefe de Bibliotecas y Documentación 22 221",

debe decir "Jefe de Bibliotecas y Documentación 23 231"

En la página 36042,

donde dice "Responsable de Trabajo Social, Familia y Convivencia 232",

debe decir, "Responsable de Trabajo Social, Familia y Convivencia 231".

En la página 36045, se elimina el puesto de "Jefe de Bibliotecas y Documentación"

Advertido error en la publicación número 14636, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 226, de fecha 30 de septiembre de 2011,

donde dice "Letrado Consistorial 27 271",

debe decir, "Letrado Consistorial 26 261"

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

15583 Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1 del Sector CP2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintinueve de julio de dos mil once, se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1 del Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por doña Francisca Orenes Nicolás y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 22 de agosto de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

15584 Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 7 de La Aparecida.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de julio de dos mil once, se aprueba inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 7 de La Aparecida, presentando por don Antonio Bolea Rosique y otro.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de septiembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

15585 Notificación a interesado.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Jesús Trigueros Vicente, cuyo último domicilio conocido fue en la ciudad de Jumilla, en C/ Fueros, 6-1.º E; que se ha dictado acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Resolución Expediente Sancionador n.º 5/2011 de fecha 20/06/11, por infracción del art. 54.2 d) de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a disposición en las oficinas de la Concejalía de Medio Ambiente, en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, sin perjuicio de poder impugnarlo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos desde el siguiente a la notificación, y todo ello de conformidad con los artículos 107 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla a 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

15586 Decreto 1.780/2011, sobre periodicidad de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 y 41 del RD. 2.568/1986, he adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

A partir del día de la fecha las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno Local, tendrán la siguiente periodicidad:

Se celebrará sesión ordinaria todos los jueves, a las nueve horas.

Mazarrón, 14 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15587 Dejando sin efecto el proyecto y el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, de terrenos para la prolongación de la Avenida Miguel Indurain, Tramo I. (Gestión-expropiación 0114GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de septiembre de 2011, acordó dejar sin efecto el Proyecto de Expropiación y el correspondiente expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de terrenos precisos para la ejecución de la prolongación de la Avenida Miguel Indurain, Tramo I, que fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2008.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

15588 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la modificación n.º 1 del Plan Parcial "Senda del Recuerdo 3.ª fase".

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 1901, de fecha 22 de septiembre de 2011, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la modificación n.º 1 del Plan Parcial "Senda del Recuerdo 3.ª Fase", por lo que se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 26 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

15589 Anuncio para adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación de la concesión del dominio público de las instalaciones de un centro de transportes en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la concesión.

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación, de la concesión de dominio público para la gestión y explotación de un Centro de Transportes en Torre Pacheco.

Las instalaciones sobre las que se otorgará la concesión administrativa se encuentran recogidas en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento como bien de dominio público-servicio público, con el número de bien 69, sito en el Polígono Industrial "La Estrella", AUi n.º 13, manzana M-9, en la confluencia de la Avenida de la Estrella y calles Lebreles, Osa Mayor y Andrómeda, con una extensión superficial de 23.426,82 m². El Centro de Transportes se compone de un edificio área de servicios de planta baja y alta, de 250,00 m² cada una, una estación de servicio de 817,00 m², un lavadero de camiones de 100,00 m², una zona verde de 1.708,35 m², y un resto para calzadas, aceras y aparcamientos de camiones (172 unidades) y coches (14 unidades).

Referencia catastral: 7805101XG7870N0001BL.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torre Pacheco al tomo 2690, libro 605, folio 123, Inscripción 1.ª, finca registral 40394.

Valor según Inventario: 1.827.811,08 euros.

3.- Plazo de duración de la concesión.

Cuarenta años, prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de diez, por lo que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, será de 50 años.

4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Canon.

Se establece un canon anual a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento, que se fija en la cantidad de 100 euros anuales, cuya cantidad servirá de tipo de licitación al alza, sin que el incremento de esta cantidad sea factor determinante, por sí solo, de la adjudicación.

6.- Garantía provisional.

36.556,22 euros, equivalentes al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de inventario.

7.- Garantía definitiva.

54.834,33 euros, equivalente al 3 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según valor de inventario.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, núm 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49 (Perfil del contratante en www.torrepacheco.es) Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del concurso.

Establecidas en el Capítulo III del pliego de condiciones.

10.- Presentación de ofertas.

En la forma prevista en la Base 12 del pliego de condiciones, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.- Apertura de ofertas.

El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la planta baja del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del concesionario.

13.- Pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, se someten a información pública, por plazo de quince días naturales, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 27 de septiembre de 2011.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto de Alcaldía 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

15590 Anuncio para adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación de la concesión del dominio público de las instalaciones de un centro de transportes en Balsicas, Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la concesión.

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación, de la concesión de dominio público para la gestión y explotación de un Centro de Transportes en Balsicas, Torre Pacheco.

El bien objeto de la concesión es, según consta en escritura pública, parcela de 17.120,71 m², situada en el término municipal de Torre Pacheco, partido de Balsicas, para Equipamiento Social relacionado con el transporte (Plan Parcial Industrial Municipal).

La parcela de titularidad municipal consta de los siguientes linderos:

Norte: Sistema de Espacios Libres (Ayuntamiento) y camino de servicio de la autovía RM-19.

Sur y Este: Calle Laguna Cifuentes.

Oeste: Herederos de Pepe el del Rincón.

Valor según Inventario: 1.255.867,39 euros.

3.- Plazo de duración de la concesión.

Cuarenta años, prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de diez, por lo que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, será de 50 años.

4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Canon.

Se establece un canon anual a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento, que se fija en la cantidad de 100 euros anuales, cuya cantidad servirá de tipo de licitación AL ALZA, sin que el incremento de esta cantidad sea factor determinante, por sí solo, de la adjudicación.

6.- Garantía provisional.

25.619,69 Euros, equivalentes al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de inventario.

7.- Garantía definitiva.

37.676,02 Euros, equivalente al 3 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según valor de inventario.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, núm 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. (Perfil del contratante en www.torrepacheco.es) Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del concurso.

Establecidas en el Capítulo III del pliego de condiciones.

10.- Presentación de ofertas.

En la forma prevista en la Base 12 del pliego de condiciones, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.- Apertura de ofertas.

El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la planta baja del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del concesionario.

13.- Pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, se someten a información pública, por plazo de quince días naturales, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 26 de septiembre de 2011.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto de Alcaldía 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

15591 Exposición pública del padrón de entrada de vehículos del ejercicio 2011 y periodo voluntario de cobranza.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, el padrón de Entrada de Vehículos, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2011.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BORM, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.(ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 5 de octubre al 5 de diciembre de 2011 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, 4 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.